

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Mislata, a 30 de abril de 2014 hora: 20:00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- DÑA. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- D. MANUEL HERNÁNDEZ FALCÓN
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. CARLOS GARCÍA MARTÍNEZ
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación.
Asiste la Interventora Municipal, Dña. Herminia Llop Gil.

Antes del inicio de la sesión el Sr. Alcalde solicita un minuto de silencio por las tres víctimas de violencia de género habidas durante este mes.



1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2014.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2014, que ha sido remitida a los Portavoces o representantes de los grupos políticos, conforme previene el artículo 80.2 del citado texto legal.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de marzo de 2014.

2.- RATIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DÍA DE CELEBRACIÓN DEL PLENO ORDINARIO DE ABRIL DE 2014.-

3.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2014, PLANTILLA DE PERSONAY Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen favorable de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, en lo relativo a la plantilla y relación de puestos de trabajo, y del dictamen favorable de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del presupuesto municipal para 2014.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del grupo mixto-EUPV, y dice que su intervención será irónica porque se trata de un presupuesto que habla de las necesidades de la ciudadanía, a la que hace cómplice, facilitando su participación en la elaboración del mismo; es un presupuesto que prioriza lo social por encima de lo rentable y que, efectivamente, procede de un ejercicio económico difícil, que el equipo de gobierno ha hecho fácil. Un presupuesto que no tiene miedo a la pérdida de votos y que, por tanto, es certero y social, al abrir una nueva etapa de concordia social, gastar más en el ámbito de lo social y al mirar a su plantilla. También es un presupuesto que gestiona bien la deuda pública. Es ejemplar, sobre todo en aquello que hace referencia a los procesos de participación ciudadana, a la constitución de los consejos económicos y sociales como elementos de coordinación con las necesidades sociales; es un presupuesto que destina su remanente, principalmente, a las inversiones sociales y cuyo objetivo es reactivar la confianza de la ciudadanía en los políticos y en sus acciones y, por ello, se trata de un proyecto de presupuesto que cuenta con el respaldo social. Añade que este es el presupuesto que supone la fotografía de un artículo del señor alcalde aparecido en prensa hace unos días.



Prosigue diciendo que, sin embargo, la realidad es bien distinta: es el tercer año de gobierno del grupo socialista y se sigue sin contar con una propuesta de catálogo de puestos de trabajo. El tercer año en que los representantes de los trabajadores han mostrado su desacuerdo, salvo con su sindicato homónimo que lleva la bandera de las propuestas y reivindicaciones, así, dice, todas las modificaciones obedecen a los intereses y al control partidista del equipo de gobierno sobre la plantilla. Esto supone, añade, que el conflicto sigue sin resolverse en relación con la plantilla y, sobre todo, en relación con la jefatura de la policía local, lo que ocasione un daño económico terrible a este Ayuntamiento.

Afirma que también es el tercer año que se sigue sin responder a la necesidad de la plantilla de personal de contar con un plan de riesgos laborales, a pesar de la insistencia en las mesas generales de negociación; el tercer año en que sigue una congelación salarial que dura ya varios años y el recorte en la paga extraordinaria, cuando ya hay sentencias y se están pagando en algunos ayuntamientos.

Por otro lado, dice, el equipo de gobierno proporciona escasa información en materia de personal. Se producen convocatorias y desconvocatorias continuas de las mesas de negociación, y todo ello, dice, es la tónica permanente que se produce en materia de personal, tal como han manifestado por escrito los representantes de los trabajadores.

Señala que, ante este panorama, su grupo no puede apoyar esta propuesta de plantilla, que no muestra un Ayuntamiento eficaz y eficiente para todas y todas, porque se sigue dando la espalda a sus trabajadores y anteponiendo los intereses del partido a los intereses de la organización municipal; con la prepotencia en la negociación y con la opacidad en materia de personal.

En relación a los presupuestos municipales afirma que, ciñéndose al presupuesto de ingresos, no está de acuerdo con la primera apreciación, dado que los derechos reconocidos netos suponen treinta y un millones de euros en el año 2013, por lo que hay un desequilibrio, o una merma, de cinco millones y medio, lo que supone un 19,7% y un exceso de previsión de 2.115.000€.

Prosigue diciendo que en el capítulo de impuestos directos, se deja ingresar por IBI un 3,5%; el impuesto de circulación, un 12%, mientras que suben las plusvalías, pero se sigue dejando en el cajón la propuesta de EUPV de rebaja o exención a aquellos a los que los banqueros han quitado sus viviendas.

Afirma que la subida del 1% en relación con las actividades económicas no refleja lo que tendría que reflejar, es decir, los resultados de un plan de acción comercial y empresarial en esta población.



Sobre los impuestos indirectos dice que en el impuesto de construcciones e instalación el informe hace una previsión a la baja de un 9,95%, pero no dice que se ha estimado una desviación del 34% en el año 2013; mientras que la previsión de los técnicos es que habrá una subida en el presente año del 36%, cosa que, dice, tal como está la situación económica no cree posible.

En cuanto al capítulo 3, de tasas y precios públicos, no se dice que en el año 2013 se produjo una desviación de ingresos a la baja del 6,7%, mientras que, sin embargo, se presupuesta para este año un 0,5% de incremento, siguiendo la doctrina de Montoro se ven brotes verdes y se supone una mejora en este capítulo, mientras que la realidad demuestra que los ciudadanos están recortando cada día más los gastos superfluos, lo que hace difícil que puedan crecer los ingresos por tasas.

Afirma que si las licencias urbanísticas crecen un 77,4%; la expedición de documentos, un 160%, por lo que se sigue sangrando al contribuyente en uno de los ayuntamientos más caros de toda la comarca. Añade que también se prevé que las multas de tráfico subirán un 17%, y sorprende que otros ingresos diversos crezcan un 522% por medio de unas "matemáticas de futuro" que, dice, no comparte.

Señala que en época de crisis el uso de las instalaciones deportivas tendría que normalizarse para que, al menos, se llegara al concepto de que no se pagara sólo en aquellos casos en que esté justificada socialmente la exoneración de dicho pago en el uso de las mismas. Sin embargo, dice, se sigue manteniendo el clientelismo político hasta ahora.

En relación al capítulo IV de transferencias corrientes, ingresos de naturaleza no tributaria, se prevé una bajada de ingresos en la participación en los tributos del Estado del 4,8%; en las subvenciones corrientes de las comunidades autónomas para servicios sociales, se ha pasado de reconocer 1.060.000€ a sólo recibir 600.000€, y no se hace ninguna previsión para el ejercicio 2014, mientras que en el presupuesto de 2013 el presupuesto de la partida fue de 767.000€; el reconocimiento neto fue de 163.000€, y la desviación negativa fue de 600.000€, por lo que los ingresos reales fueron de 37.300€. Añade que, a pesar de cómo evoluciona esta cifra dentro de los ingresos, presupuestan casi 800.000€ en esta partida, por lo que considera que estas cifras merecen, como mínimo, una explicación.

Explica que en el apartado de gastos, en los destinados a atender la deuda pública, es decir, la amortización e intereses de la carga financiera de esta entidad local, se ha previsto rebajar los gastos de la deuda en un 5%, a pesar de que en el año anterior subieron un 4,3%. Se prevé que este año se pagará un 11,2% por intereses de deuda y que se duplicarán los gastos de formalización de préstamos, lo que indica que se prevén aplazamientos de deuda, tal como se verá en puntos posteriores, pero, sin embargo, el equipo de gobierno es



optimista y, a pesar de los resultados del ejercicio anterior en el que los intereses de demora subieron el 400%, 139.000€, para este año sólo prevé pagar 10.000€, lo que, dice, es difícil de creer.

En cuanto a la partida de amortización de préstamos las previsiones suponen continuar la tónica de los dos años anteriores, en torno a los 2.300.000€. Es algo que, dice, valoran positivamente, pero, añade, no siempre los deseos se convierten en realidad.

Señala que en las política de seguridad y movilidad ciudadana se produce un incremento del 4%, lo que supone un gasto con respecto al 2013 de 157.000€, y en seguridad y orden público en su conjunto el gasto aumenta un 3,25%, es decir, 100.000€, principalmente en concepto de retribuciones complementarias y la inversión de 20.000€ en la reparación de vehículos de la policía. Añade que en la ordenación de tráfico y estacionamiento el incremento es del 34%, lo que supone 80.000€.

Afirma que la principal partida que desestabiliza este programa de gastos es el servicio de grúa municipal, pues mientras que el gasto real en el 2013 fue de 70.000€, la previsión para este año es de 165.000, lo que supone un incremento del 136%..

En protección civil, dice, se produce una bajada general de inversión del 46,5%; las cuotas al consorcio de bomberos supusieron un incremento del 20% en el 2013, y el nuevo presupuesto prevé una bajada del 17,4%, por lo que dice, o cobraron más en el 2013 o van a cobrar de menos en el 2014, cosa que, dice, tendrá que explicarse.

Sobre el programa de vivienda y urbanismo dice que se produce un incremento de 132.000€, lo que supone una subida del 11,5%; en el programa de fomento de la edificación protegida no se hace ninguna previsión de gasto sobre las viviendas tuteladas ni el taller ocupacional.

En relación con la partida destinada a vías públicas señala que sufre un descenso del 15,5% y se hace una previsión de 140.000€ en reposición de infraestructuras, que es una partida que no se contemplaba en presupuestos anteriores y que considera que aparece actualmente por la proximidad de las elecciones.

También disminuye, prosigue, el programa destinado a edificios de usos múltiples, en un 24%, lo que, en números absolutos, son 100.000€ y en relación a ello destaca que desaparece el coste económico de personal, el coste de arrendamiento sube un 10%, se aumenta un 74% la conservación y mantenimiento de la maquinaria, desaparece la partida de mantenimiento de equipos informáticos, se recorta el presupuesto de gasto de luz, agua y suministro que, sin embargo, siguen subiendo.



Prosigue diciendo que en la partida de bienestar comunitario, actuaciones y servicios cuya finalidad mejoran la calidad de vida de la ciudadanía. Añade que esta partida ya tuvo un recorte el año anterior del 46%, sigue bajando en este ejercicio en un 15,5%.

En cuanto al programa de saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas mantiene el gasto con respecto al 2013; mientras que en la recogida, eliminación y tratamiento de residuos se baja un 14%, debido a la buena gestión de los contratos.

Señala que se eliminan partidas en el programa de cementerios y servicios funerarios, mientras que algunas partidas simbólicas aumentan de forma simbólica sin alterar el presupuesto.

Continúa diciendo que la partida de suministro de alumbrado sufre un recorte del 20%. En este sentido, señala que aún no cuentan con el Plan de Ahorro Energético que se les prometió, pero que supone que estará dentro de esta previsión y este año, respecto al año 2012, se produciría una desviación del 42%, lo que es una buena señal. Añade que llama la atención que la reposición de alumbrado público por importe de 40.000€, que en los dos años anteriores no existía y desaparece la partida destinada a la inversión en leds para el alumbrado público que en el año 2013 fue de 258.000€, por lo que se pregunta como es posible la misma cuando el futuro del ahorro energético está en el led y pide que se explique.

En relación con el área medioambiental, dice que el programa de gastos de su gestión contempla un incremento del 6% en el apartado de salarios, lo que no significa mucho en el presupuesto. Mientras que, dice, en parques y jardines se rebajan los gastos de suministro en un 40% y, sin embargo, se infla una partida de gastos diversos que pasa de 326€ en la liquidación del 2013 a ser presupuestada en el 2014 en 22.000€, siendo un cajón de sastre en el que se puede meter la mano porque sirve para todo.

Por otro lado, dice, dada la proximidad de las elecciones municipales, que se quiere poner "guapa a Mislata", y en la partida de reposición de parques y jardines se pasa de 6.500€ de gasto en el 2013 a una previsión de gastos de 82.000€, lo que supone una subida del 1155%.

Concluye su primera intervención diciendo que se trata de una política de escaparate y de un presupuesto que sirva para ganar unas elecciones, pero en el que, en ningún caso, se priorizan las personas.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que, quiere comentar algunas cuestiones planteadas por el portavoz de EUPV, en primer lugar, que los "brotes verdes" los veía el Sr. Zapatero en el año 2009 y no Montoro. Añade que el



Sr. García de la Mota ha iniciado su planteamiento diciendo que su discurso lo haría desde la ironía y, en ese sentido, dice que la ironía se diferencia del sarcasmo en que este último contiene un comentario cruel contra alguien, pero en este caso, dice, no hay un comentario cruel contra el gobierno sino contra la ciudadanía que no sabe lo que se está haciendo con su dinero. Añade que él, que no sabe mucho de las cuestiones técnicas y ha tenido que prepararse sus cuentas que, dice, le salen igual que al portavoz de EUPV.

Prosigue diciendo que hoy es treinta de abril y se ha tenido que aprobar una modificación para que éste Pleno fuera ordinario, cosa que no había ocurrido nunca, porque se acaban los plazos para poder aprobar el presupuesto de este año sin fallar a las necesidades económicas del Ayuntamiento. Añade que no hay nada que objetar en esto, que se trasladó a los portavoces en la Junta, si no fuera porque la portavoz del grupo socialista ha sido durante mucho tiempo el azote contra estas conductas, asegurando que los presupuestos debían aprobarse en el mes de enero, mientras que, sin embargo, en el 2011 el grupo socialista no hizo un presupuesto, sino que se prorrogó el de 2010; en 2012 se aprobó definitivamente en septiembre; en 2013 sí se aprobó en enero, y en 2014 llega cuatro meses después de sus propios propósitos. Por ello, dice, lo que fue un arma arrojadiza para el grupo socialista es ahora la propia manera de actuar del gobierno, que es lo que hacen con todo, es decir, dicen unas cosas y hacen otras, o aún peor, hacen unas cosas y publican otras bien distintas, pues independientemente de lo que se decida en este Pleno, ya han enviado su nota de prensa, lo que considera que es gobernar a golpe de despacho y de medios de comunicación.

Afirma que son conscientes de que nada de lo que puedan exponer en esa sesión no servirá de nada porque, probablemente, la portavoz del grupo socialista diga que la oposición no traba, que él no acude a su despacho o que la herencia recibida supone una deuda que, dependiendo de los días, alcance unas cifras u otras según interese al equipo de gobierno.

Manifiesta que se quiere aprobar un presupuesto continuista, con la línea de la política ejercida por el grupo socialista en esta legislatura y que se aprobara sin el voto favorable del grupo popular, que considera que obedece a una forma de hacer política que no se corresponde con la que entiende que debería ser la gestión de un gobierno municipal, porque el equipo de gobierno no dialoga, no proporciona información y complica la labor a la oposición por medio de una gestión oscura, olvidando que la oposición debe ser garante de los derechos de los ciudadanos.

Señala que el equipo de gobierno del grupo socialista habla siempre de la herencia recibida, pero que durante tres años se ha dedicado a gastarse el dinero de todos en la época más complicada y en lo que le placía, sin que la oposición no tuviera ningún tipo de información. Esto, dice, es hablar de maceteros pintados, jardineras, empresas que



gestionen la cuenta del facebook, de chóferes, de subidas salariales incomprensibles, de campañas de propaganda para ensalzar la figura del líder o apartar intendentes de policía al antojo, y dejando de lado las políticas que necesita este pueblo en los duros momentos que se atraviesan.

Prosigue diciendo que el discurso del pasado no sirve si no son capaces de proyectar un futuro mejor que el triste presente al que les están condenando, así como que tampoco sirve el discurso de ayer si no hacen nada para cambiar las cosas. Añade que Mislata tiene hoy 5.358 vecinos desempleados, lo que supone un alto porcentaje de la población activa. La crisis se ha incrementado por el desempleo y cada vez son más las personas que necesitan ayuda. Los servicios ciudadanos son cada vez más necesarios y en ellos se debería apoyar la gestión municipal, puesto que a nadie se le escapa que se presenta un presupuesto en una época de crisis que aunque es, probablemente, de menor gravedad que la soportada hasta el momento en lo económico, no ocurre así en lo social, que es la peor de todas, la que margina y sobre la que es necesario que este Ayuntamiento actúe con mayor intensidad, Añade que junto a esta crisis también está la de las instituciones y la de la clase política, en mala consideración debido a los problemas de corrupción que afectan a todos los partidos y que obligan a realizar un mayor esfuerzo para acercar la política a los ciudadanos y asegurar el mayor entendimiento para conseguir los mejores proyectos para la ciudad, puesto que de poco sirve una mayoría absoluta si se practica con rodillo, oscurantismo, falta de información y ausencia de respuestas. Porque, dice, el objetivo de todos es mejorar la vida de la ciudadanía y no consentir que Mislata se convierta en una ciudad más gris, más sucia, menos segura y con menos servicios.

Por todo ello, dice, el grupo popular brinda su colaboración para alcanzar cualquier objetivo que todos deben desear y que no se podrá cumplir si se hacen oídos sordos a los que opinan de otra forma: fuera del consejo de administración de la empresa pública, sin consejos sectoriales en los que participar porque están suspendidos o latentes, saltándose las decisiones de los que sí existen, como en el caso del Consejo del Arbolado, creyendo que la participación ciudadana es sólo una herramienta de propaganda, y no un cauce para mejorar la gestión de las ciudades, y negando la información de una manera reincidente a los ciudadanos y a sus representantes.

Prosigue diciendo, en relación con la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo, que cuenta con el voto en contra de todos los sindicatos representantes de los trabajadores, a excepción de aquel que les pueda ser más afín.

Afirma que la oposición tampoco puede estar de acuerdo, no por una política de trincheras, en la que el equipo de gobierno parece estar muy cómodo, sino por una cuestión de oportunidades. Añade que no se puede premiar a unos (probablemente los más cercanos) y castigar a otros, puesto que la igualdad debe ser una responsabilidad básica en



la ejecución del trabajo democrático, y faltar a la misma es faltar al propio ejercicio de responsabilidad que compete al grupo socialista como gobierno de la ciudad.

Prosigue diciendo que la oposición conoce poco o nada en relación con el proceso de selección en la empresa NEMASA, y lo que se conoce, a través de vecinos que se acercan al grupo popular a pedir ayuda, es que se trata de un proceso nada claro.

Manifiesta que también desconocen qué justifica las necesidades que aparecen desaparecen de las relaciones de puestos de trabajo, y por ello, dice, hay que recordar que hace un año se quería celebrar un pleno extraordinario para amortizar la plaza del intendente jefe de la policía local de Mislata, que hoy se sigue manteniendo en la relación de puestos de trabajo. Añade que el Ayuntamiento de Mislata debe aplicar políticas de reordenación sin crear "corralitos especiales" para quienes reciben mejoras económicas, sino optimizando la efectividad de los recursos propios.

Señala que hay que luchar contra el desempleo, destinando parte de los recursos a la ayuda directa de aquellos ciudadanos que han perdido su puesto de trabajo y que necesitan, más que nunca, del apoyo, del gobierno y de la administración para su pronta incorporación al mercado laboral, y hay que subrayar que el empleo es una necesidad fundamental para todos los gobiernos al fin de garantizar un derecho básico a toda la ciudadanía.

Continúa diciendo que el grupo popular dejó cerrado un catálogo de puestos de trabajo que debería buscar el consenso de todos los grupos políticos y de los sindicatos, por lo que pide que se ponga sobre la mesa el mismo, y se trabaje al objeto de cerrar un buen catálogo para los trabajadores del Ayuntamiento. Añade que también les pide que se recupere el diálogo social y que sean capaces de ordenar, de forma definitiva, la Administración municipal a la que se representa, puesto que, dice, la falta de acuerdos imposibilita un equilibrio: el del pacto social, con los propios trabajadores de este Ayuntamiento, lo que origina la imposibilidad de estabilizar la eficacia y la eficiencia como principios necesarios en la Corporación.

Destaca que el Estado del Bienestar debe quedar garantizado por este Ayuntamiento,, pero entienden que el presupuesto no se centra en los pilares que puedan paliar la crisis y que tendrían que ser los objetivos por los que debe trabajar en este momento cualquier gobierno. Estos pilares, explica, son la apuesta por el empleo, por el comercio local, como motor regenerador de la economía y con capacidad de contratación y la ayuda a la formación de la propia sociedad, porque, dice, no son tiempos para gastar en fiestas, ni autobombo.



Afirma que los mislateros quieren más luz y menos suciedad en las calles y quieren al alcalde en la calle no para hacerse fotos, sino para que entienda que se necesita una Mislata más segura y promover el motor económico necesario para que esta ciudad no quede descolgada. Por ello, pide al equipo de gobierno que ponga en marcha el Consejo Económico y Social de Mislata, que fue aprobado por todos los grupos con representación en esta Sala, y que hoy debería haber sido básico en la confección de este presupuesto que se debate, pues hubiera proporcionado la participación que no se tiene con el gobierno del grupo socialista.

Prosigue diciendo que probablemente este será el último presupuesto que el gobierno socialista apruebe en esta legislatura y que viene cargado de cierto "tufo electoral", pues se pretende vender en prensa cuatro titulares con los que sacar pecho de la gestión. Sin embargo, dice, en el apartado de gastos, esta legislatura del grupo socialista ha supuesto la pérdida de servicios para Mislata, dado que se invierte 30,12% menos en servicios públicos básicos; un 18%, en términos absolutos, en seguridad y movilidad ciudadana; un 8,28% menos en bienestar comunitario, pese a que el alumbrado público cuesta un treinta y siete por cien más, pese a contar con un Plan de Ahorro Energético que, dice, desconocen y que en otros pueblos se consigue que se reduzca el gasto hasta en un 68\$.

Señala que en acción social no se ha incrementado nada en los años más duros de la crisis, sino que han sesgado programas como el servicio de ayuda a domicilio, o como el PADI, que atiende a menos personas; han dejado sin trabajo a las personas que llevaban adelante ese servicio y no les ha temblado el pulso en asfixiar a las empresas locales a las que en el programa electoral, prometieron que iban a defender, que ahora mismo han tenido que practicar eres con trabajadores y, posteriormente, acudir al Juzgado para resolver la situación.

También, dice, se ha recortado la asistencia a personas dependientes en el dinero que invertía este Ayuntamiento; mientras que en cooperación al desarrollo la guillotina se ha llevado por delante más de un cincuenta por ciento de lo que se invertía hace sólo tres años. Añade que lo más lamentable es que han erradicado cualquier tipo de ayuda que pudiera tener el comercio local, cuando éste es el motor económico de esta ciudad, que no cuenta con grandes polígonos, y la empresa de la construcción hace agua por todos lados y atraviesa su bache más notable de la historia, por lo que la pequeña y mediana empresa, sostenida con el esfuerzo de tantos autónomos y emprendedores, no recibe de este Ayuntamiento el apoyo que necesita. Por ello, dice, el grupo popular aboga por un apoyo económico real al sector comercial de Mislata, puesto que el comercio sí apoya a Mislata, y ese beneficio recíproco será una tabla de salvación económica y un motor de contratación, mientras que para el comercio este presupuesto es de cero euros.



Afirma que este presupuesto es continuación de los anteriores y se le añade la búsqueda de algún rédito electoral, cuando considera que no es época de pensar en elecciones, sino el momento de apostar por hacer fuerte esta ciudad y apoyar a los que en ella viven, de mantenerla limpia, segura, con sus servicios, haciendo un esfuerzo mayor por evitar lo superfluo, centrándose en las necesidades de Mislata, pues se atraviesa una época complicada para todos los ayuntamientos, pero, especialmente, para todas las familias que reclaman unidad en el trabajo, responsabilidad en la gestión y cabeza para administrar la res pública. Añade que en este contexto el grupo popular entiende que el presupuesto para 2014 se debería haber presentado contando con todos, porque como sociedad, dice, este presupuesto les está condenando a métodos políticos arcaicos, en los que el gobierno decide y el pueblo acta, sin mayor posibilidad ciudadana. En este sentido, señala que aún no se cuenta con una Carta Ciudadana, con un plan de acción para el voluntariado, con un compromiso de apoyo al asociacionismo, con el Consejo de la Mujer, la puesta en marcha del Consejo de la Comunicación o el propio de Participación Ciudadana. Tampoco se tiene un plan local de la Mujer ni de la Inmigración, como sería deseable y, en definitiva, se traslada la participación a meras consultas teledirigidas, cuando una ciudad que goza de mayor participación de los que la habitan representa siempre más y mejor a todos. Añade que este presupuesto no recoge ninguna de las anteriores posibilidades, ni tan siquiera, dice "la joya de la corona" que es el Plan de Infancia que hizo el grupo socialista, cuando, en el año 2013 sólo se gastó mil euros para estas políticas de infancia y la proyección para el presente año es de diez mil euros.

Finaliza diciendo que la inseguridad ciudadana no se combate recortando medios, que las inversiones no pueden ser cortinas de humo para ganar elecciones y que las calles de Mislata han estado mucho tiempo abandonadas y una revisión a última hora no es suficiente.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que el portavoz del grupo popular ha afirmado en su intervención que sus porcentajes coincidían con los del grupo de EUPV y, sin embargo, los que ha ofrecido han sido diferentes, por lo que no sabe cuál es la parte verdadera de su discurso.

Afirma que este es el tercer presupuesto que va a aprobar el equipo de gobierno y que es sabida la situación económica que se vive y también que no se ha tocado fondo, ni se está saliendo de la crisis. Añade que la situación económica de este Ayuntamiento es grave y se están atravesando innumerables dificultades, por lo que para su confección ha sido necesario mucho trabajo y también creatividad económico-financiera porque se ha querido pensar en las personas.

Explica el esfuerzo realizado diciendo que se han hecho varios borradores porque en uno no se cumplía la regla del gasto, en otro la estabilidad presupuestaria no era positiva,, o



no había capacidad de financiación, etc. Todo ello, dice, no lo sabe el portavoz del grupo popular porque no ha trabajado en su elaboración, y tampoco cuando estaba gobernando, pues, dice, si lo hubiera hecho su intervención hubiera sido muy distinta.

Prosigue diciendo que, a pesar de todas las dificultades, se siguió trabajando para aprobar el presupuesto de 2014, que es totalmente responsable porque asumen esa "mochila" que han recibido.

Señala que los presupuestos se componen de muchos números, de muchas partidas, créditos presupuestarios... y que en él se aglutina la política del equipo de gobierno, sus compromisos y los servicios básicos que necesita la ciudadanía que son, finalmente, los que decidieron los ciudadanos. Esas políticas que se llevaban en el programa electoral, dice, están plasmadas en los sucesivos presupuestos porque no se pueden realizar en un solo ejercicio.

Dice la portavoz del grupo socialista que, efectivamente, este presupuesto es continuista en la contención del gasto porque hay parámetros que no se pueden eliminar, que son como la medianera de una finca y, por lo tanto, suponen un límite que no se puede incumplir, aunque el gobierno del grupo popular lo incumplió en menos de dos meses.

En relación a los ingresos, dice que el 35% ó 38% de los ingresos corresponden al IBI, dado que Mislata no cuenta con polígono industrial, pero que no es cierto que se haya subido porque es preciso diferenciar en el recibo dos parámetros, uno que es la base imponible y otro que es el tipo impositivo, así como cuál es la competencia de la Administración Local y qué es el catastro. El valor catastral, explica, se basa en la base liquidable que cuando gobernaba el grupo popular, el entonces Alcalde, Sr. Corredera Sanchos, pidió que se hiciera una revisión catastral al alza y, en ese mismo ejercicio, subieron también el tipo. Añade que desde que gobierna el grupo socialista se ha ido bajando continuamente el tipo, que es lo único que puede bajar el Ayuntamiento, y ello hasta el límite que marca la Ley, que es de 0,458, y en este momento, dice, el tipo está en 0,461.

En relación con las plusvalías, dice que se bajaron en el presupuesto del ejercicio anterior en un 50%, porque eran conscientes de que el valor catastral había subido y se calculan en función a éste. Añade que en este ejercicio se reducen en un 27%, pero que hay que ver los tipos y no la recaudación neta.

Señala que en esta situación económica se produce menor recaudación en determinados impuestos porque la gente no puede hacer frente a todos sus pagos, y prevalece comer a pagar un impuesto.



En relación a los gastos, explica la necesidad de contención de las operaciones corrientes, que suponen el día a día; y de la contención del total de las operaciones de capital. En este sentido, explica que en el presupuesto está contenida la refinanciación de los préstamos porque en caso contrario no se podría haber aprobado, y se estaría hablando no de 2.300.000€, que es lo que figura en el capítulo, sino de 6.000.000€, porque el gobierno del grupo popular negoció sin criterio técnico con la empresa LUBASA cómo le iban a pagar y los préstamos que tenían que concertar para hacerlo y decidieron que en 2014 ya se apañaría quien gobernara.

Prosigue diciendo que las inversiones se pueden realizar gracias,, especialmente, al resultado del remanente de Tesorería del ejercicio anterior, que es positivo, 4.300.000€, por lo que dice al portavoz del grupo popular que si lee la documentación podrá ver qué se puede pagar con dicho remanente.

En cuanto a las operaciones corrientes dice que el Sr. López Bronchud ha mencionado la plantilla y que se mantiene la plaza del Intendente General Jefe, cuando es un trabajador que está en la misma y que actualmente está liberado sindicalmente, y añade que, si quiere, puede proponer que se elimine la plaza.

Respecto a la plantilla dice que no hay muchas modificaciones y que, en todo caso le diga cuáles son las que no le gustan y no haga un discurso que no esté basado en los datos que contiene el presupuesto. Añade que la plantilla se realiza en base a una optimización de los recursos disponibles, porque para ello la Ley les otorga la competencia de autoorganización y reestructuración, así como que la legalidad ha sido absoluta y se han realizado las mesas generales que tocaban, recogiendo las propuestas de las secciones sindicales que se han considerado y se ha explicado las razones por las que algunas no se han considerado o cuáles no podían asumirse.

Sobre los porcentajes aludidos en las anteriores intervenciones, dice que se han mezclado conceptos diferentes, En relación al gasto social afirma que no puede ser garantista para todo el mundo, sino para el que más lo necesitan, dado que en otro caso cuando un servicio sea deficitario se suprimirá tal como hace la Conselleria, y los perjudicados serán los más vulnerables.

Prosigue diciendo que para comprobar la tendencia del gasto social es preciso comparar lo gastado en el 2013 y cuánto se ha presupuestado en el 2014, En este sentido, afirma que en juventud se sube un 24,89%, ADL el 27,09%, Cultura el 12%, Biblioteca el 15,47%, Participación Ciudadana el 19,60%; mientras que en Servicios Sociales, respecto a lo ejecutado en el 2013, se incrementa un 17% y remontándose al presupuesto del ejercicio anterior el aumento es del 40%, Todo ello, dice, es incrementar el gasto social.



En cuanto a las tres enmiendas presentadas por el grupo popular, que considera que sólo tratan de cubrir el expediente, dice que si supusieran el voto favorable de este grupo, las aceptaría. Añade que las propuestas deben estar fundamentadas y razonadas y decir qué se quiere poner o qué se quiere hacer.

Recuerda que el grupo popular tenía un presupuesto de 36.000.000€ y el presupuesto de 2014 es de 25.00.000€, y dice que este presupuesto no sólo es social, sino que considera que es el más social de toda la democracia.

Finaliza diciendo que también es un presupuesto eficiente, responsable y social, tal como el que define el régimen jurídico de la Constitución, y es un presupuesto totalmente democrático que garantiza los derechos fundamentales y la libertad de los ciudadanos.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice a la portavoz del grupo socialista que han visto el mismo presupuesto y que lo que pasa es que se interpretan las cifras de distinta manera. Añade que también ha manifestado que ante la grave situación económica han tenido creatividad económico-financiera que él considera más bien alquimia financiera y poca creatividad, dado que se nota en el desarrollo de las partidas que no hacen previsión. Por otro lado, prosigue, ha reconocido públicamente una tesis que él ha mantenido durante mucho tiempo, es decir, que el presupuesto se analiza comparando lo ejecutado en el ejercicio anterior con lo que se va a presupuestar en el presente, cuando le decía todo lo contrario en el anterior pleno en que se debatió el presupuesto.

Prosigue diciendo que la Sra. Martínez Mora también ha afirmado que el presupuesto es realista y que "la mochila" está aún muy cargada, cosa que es cierta, pero la recaudación neta es la guía y si ahora le está diciendo que los números de la liquidación del 2013 están equivocados porque es preciso sumar los suplementos de crédito y no van a cuadrar los porcentajes, ello significa que tampoco se le han dado los diez días que marca el Reglamento para poder reajustar el análisis del presupuesto incorporando estas partidas.

Afirma que el gasto social debe garantizar en general el bienestar de las personas y que por ello hablaba de algunos ingresos que no se incorporan a este presupuesto, como las tasas de instalaciones deportivas, en las que se sigue manteniendo, en contra de los informes de Intervención, la exoneración de tasas para algunos de los que las utilizan, cuando su exacción podría ser un complemento para aliviar la carga de la mochila citada. Añade que lo que ocurre es que cuando uno toma una decisión de esas características es preciso asumir su coste político.

Señala que la elaboración de un presupuesto es muy laboriosa y con la situación de control financiero a que somete el Gobierno es mucho más difícil todavía y más aún con los



continuos cambios de normativa, pero, añade, podría ser más realista si se pudiera llegar a acuerdos previos en vez de a la imposición de lo reglamentario.

Continúa diciendo que sabe que todas las partidas de subvenciones han subido y no se ha recortado en ninguna, lo que considera que tiene un objetivo a corto plazo.

Dirigiéndose al portavoz del grupo popular le dice que tiene equivocada la partida de gasto destinado a la infancia, en donde se ha hecho un esfuerzo de inversión que no se había hecho anteriormente, pero ello debe de ir acompañado de un plan de actuación y no sólo en poner una cifra. Se trata, dice, de saber qué se va a hacer con ese dinero.

Prosigue diciendo que, en torno a la plantilla de personal, no es cierto que se haya sido generoso, y las discrepancias se han visto en la mesa de negociación, no se han aprobado las actas, se alargan, lleva meses pidiéndolas para poder enterarse de qué se discute y aún no se les ha entregado y cuando ha pedido el catálogo de puestos de trabajo del año 1991, con las modificaciones realizadas desde entonces, se le ha dicho que tardarían al menos un año en entregárselo, y considera que, cuando saben que han tenido que readmitir a una persona y seguramente se producirán otras sentencias en la misma línea, debería haberse previsto en el presupuesto y no se ha hecho.

Todo ello, dice, no desmerece en absoluto el trabajo que ha tenido que hacer el equipo de gobierno para cuadrar este presupuesto, pero no pueden estar de acuerdo con la aplicación de las cifras. Por ejemplo, no se ha tenido en cuenta, dice, que se eliminaron las líneas de autobuses y el grupo de EUPV planteó contar con una partida presupuestaria para contar con un autobús de circunvalación que conectara con Valencia, mientras que la política del partido en el gobierno es gastar el dinero en bicicletas que no funcionan, que no conectará con Valencia y que, con el gasto del mantenimiento, podría ser posible regalar doscientas bicicletas todos los años a los jóvenes de Mislata para poder ir a la universidad.

Afirma que la política social para EUPV es para los mayores, para la gente sin recursos y vendría muy bien el citado autobús de circunvalación, así como reclamar el dinero que se está llevando la empresa municipal de transporte de Valencia, pues es dinero de todo el área metropolitana, tal como se ha publicado hace unos días. Añade que el presupuesto debería de ser arriesgado y si se arriesga por las personas también hay que hacerlo por aquellas actividades que hacen la vida más fácil, a través de los diversos servicios y reclamando a la Generalitat constantemente el cumplimiento de sus compromisos.

Sin embargo, dice, este Ayuntamiento también ha de hacer sus previsiones y comprender que no es bueno externalizar los servicios y que es preciso mantener esos servicios con autonomía propia y con personal propio.



Señala que se ha empleado muchas horas en la elaboración del presupuesto pero que también se emplearon en el Consejo Económico y Social, que no era únicamente un consejo para reunirse seis, ocho, o diez personas, sino para poner al servicio de la ciudadanía otra herramienta paralela que era fundamental, es decir, una Agencia de Desarrollo Local estructurada en base a los proyectos que se programaran desde el mismo.

Critica la política del “amiguismo” y considera que se podría analizar puesto a puesto como se ha ido recolocando al personal desde que entró a gobernar el grupo socialista y de qué tendencia son.

Por último, en relación a la deuda, dice que se está en 103% sobre el máximo que es de 110%.

Toma la palabra el Sr, López Bronchud, y dice que al escuchar a la portavoz del grupo socialista, que sólo se ha referido a su intervención, y no a la del portavoz de EUPV, ha recordado un escrito de Oscar Wilde que decía que el problema de los cínicos es que saben el precio de todo pero no calculan el valor de nada, Este, dice, es el problema con el que se enfrentan, puesto que él habla de Gobierno con mayúsculas y la Sra. Martínez Mora dice lo de siempre, es decir, que la oposición no trabaja, cuando sólo han tenido tres semanas para preparar unos presupuestos que ella ha tenido cinco meses para preparar.

En relación al IBI, dice que el grupo popular ha pedido al equipo de gobierno que solicite una revisión catastral, dado lo que ha bajado el precio del suelo se podría bajar mucho este impuesto a los vecinos de Mislata. En cuanto a la subida de tasas, dice que los vecinos están pagando más por todos los servicios.

Repite que brinda la ayuda del grupo popular pero que el equipo de gobierno no la quiere porque piensan que es más efectivo electoralmente. Añade que las equivocaciones se pagan en las urnas y que no le cuesta decir que el grupo popular perdió las elecciones en Mislata, pero que el problema es que el grupo socialista se las encontró y el pago que tiene que hacer la ciudadanía son cuatro años de desgobierno.

Dice al portavoz de EUPV que, efectivamente, se ha equivocado en la cifra destinada a políticas de infancia, y pide disculpas por ello.

Prosigue diciendo a la portavoz del grupo socialista que ha dado a entender que el grupo popular gestionaba a tontas y a locas porque no quería seguir gobernando en 2011.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el grupo popular, dice que no las ha citado porque consideraba que al no haber sido aprobadas en la Junta de Portavoces quedaban desestimadas y, por lo tanto, no formaban parte del discurso del presupuesto.



Añade que en esas enmiendas el grupo popular pedía que se quitara dinero de la reposición de parques y se destinase a las adecuaciones de instalaciones deportivas, que se quitase dinero de las acciones protocolarias del gobierno y se destinase a gastos diversos de fomento de empleo; y que se quitase dinero de jardines, fiestas y organismos de gobierno para destinarlo al fomento del comercio local. Añade que se trataba sólo de tres propuestas que el grupo socialista no ha querido ni debatir, porque en la comisión de Hacienda les ha valido que hubiera un fallo formal en la partida afectada para no tomarla en consideración, cuando, por ejemplo, en la memoria que firma como concejal de Hacienda y que también firma el Sr. Alcalde, han cometido errores y en el capítulo de inversiones se habla de un total de inversiones para el 2013, en vez de 2014.

Señala que también le ha dicho la portavoz del grupo socialista que haga una propuesta para apartar al Intendente jefe de la policía, cuando ella ya la hizo junto con el concejal de personal y la intentaron aprobar por pleno extraordinario y la misma mañana, dado que se rumoreaba que el grupo popular lo iba a denunciar, desconvocaron el pleno.

Continúa diciendo que tres enmiendas pueden ser pocas en relación a todo lo que no les gusta de este presupuesto, por lo que se estaría hablando de una enmienda a la totalidad y hacer un presupuesto totalmente nuevo.

Afirma que los porcentajes que ha mencionado en su intervención, basados en la comparación de la liquidación de 2013 con lo presupuestado en 2014, eran idénticos a los del Sr. García de la Mota. Añade que lo que ha analizado en la misma es lo que esta legislatura ha supuesto en términos generales a Mislata, legislatura que abarca desde el último presupuesto hecho por el grupo popular, es decir, 2010, a la actualidad, y en este período los porcentajes de recorte han sido los que ha planteado.

Prosigue diciendo que si el grupo socialista vive siempre en la trinchera no logrará más que mantener una posición de distancia entre los que gobiernan y los que ejercen el derecho a la oposición, que no podrá participar en donde no se les deja.

Manifiesta que si se habla de contención del gasto habría que hablar de NEMASA, en la que se triplica la cantidad de dinero destinado a la empresa pública.

Repite que la seguridad ciudadana no se combate recortando medios; las inversiones no pueden ser una cortina de humo en época electoral, y la falta de luz, limpieza o sostenibilidad sólo conforman una Mislata oscura y gris, sin proyecto, por lo que tendrán que decidir si es la ciudad que quieren para vivir, porque a él que es vecino de Mislata no le gusta esta ciudad e intenta cambiarla desde la oposición. Añade que esta ciudad se ha quedado aislada y que el año 2013 hubo un gasto de 172.000€, de los que parte estaban subvencionados por la Generalitat Valenciana, para poner un servicio de bicicletas que no



conectan absolutamente con nada; se presupuestaron treinta mil euros este año para el mismo servicio, lo que supone un gasto de 204.000€, de los que habrá que quitar la parte de la subvención, y, sin embargo, el grupo socialista dijo que no a mantener una línea de la EMT que costaba 159.000€ según sus propios datos.

Finaliza diciendo que los recortes de este año en promoción social serán de 11,06% respecto a lo que presupuestaron el pasado año y en acción social rebajan la previsión con respecto a la realidad ejecutada en 2013. Añade que se podría atender a más personas pero hay que hacer una política creativa como apuntaba el portavoz de EUPV, porque las ayudas sociales deben ser algo más que un titular de prensa, son necesidades básicas de los ciudadanos. Por último, dice, en fomento de empleo sólo se va a destinar 18.373,53€, es decir, 3,42€ por cada vecino que hoy está en paro en Mislata.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno tendrá que decidir qué Mislata quieren porque para el grupo popular no es la de estos presupuestos.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que en relación con empleo, que el presupuesto se ejecuta en su gran mayoría por generaciones de crédito, que no están contempladas en el presupuesto, por lo que si se dice la cantidad que se ha consignado se debe decir también que no están contempladas dichas generaciones de crédito.

En relación con servicios sociales, dice que el total de la liquidación más el extrajudicial supone 2.107.000€, mientras que en el total del presupuesto de 2014 es de 2.462.988,30€, por lo que el porcentaje de incremento es de 16,86%. Añade que en la partida de juventud se pasa de 192.000€ a 239.870,03€, por lo que el incremento es de 24,89%. Estos números, dice, no son interpretables, sino el producto de un resultado.

Afirma que, efectivamente, se reduce el gasto si se compara con el último presupuesto aprobado por el grupo popular, pues en aquél se hablaba de 36 millones de euros y ahora se habla de 25 millones de euros, cuando el capítulo de personal, más o menos, se mantiene constante y supone un 42% del total.

Señala al portavoz del grupo popular que si ha analizado las inversiones sabrá que hacen referencia a cosas que ya se ejecutaron y presupuestariamente están excluidas en este presupuesto, y las que se van a realizar en este presupuesto, por ello pone 2013 aunque debiera poner también 2014, pero si hubiera considerado que esto era un error garrafal debería haberse remitido al Secretario o a Intervención, dado que los presupuestos se entregaron el día 8 ó 9 de abril.

Critica al portavoz del grupo popular por hacer demagogia con el tema del IBI, pues mientras ha afirmado en unas revistas, que el Sr. Fernández Bielsa subía los impuestos, hace



una gráfica en la que se olvidan incluir el año 2007, año en el que el grupo popular lo subió de forma exponencial.

Explica que tomando una calle, como por ejemplo, la Avda. de Gregorio Gea en su número 70 ó 71, en el 2014 el recibo de IBI bajará probablemente unos diez euros que, aunque sea poco, no se puede bajar más porque existe un tipo mínimo, lo mismo que en otras calles, como Regatxo. Añade que lo que es electoralista son las afirmaciones del portavoz del grupo popular, puesto que son mentira y el ciudadano sabe que ha estado gobernando y no olvida que, en el año 2007, pagaron ciento y pico o doscientos euros más por el impuesto de IBI y sabe que, ahora, en algunos casos se habrá subido cinco o seis euros, pero el tipo que es en lo que el Ayuntamiento es competente, se ha bajado. Por otro lado, dice, tampoco es cierto que la revisión catastral se hiciera por obligación legal, puesto que hay municipios que llevan quince años sin revisión catastral.

Continúa diciendo que el gobierno del grupo popular hizo caso omiso a los informes de Intervención. Los presupuestos, dice, se elaboran con los técnicos, pues está totalmente comprometido, y recuerda que en los planes de saneamiento que, por estos incumplimientos, se hicieron tres en menos de seis meses, y el grupo popular decidió pasar del departamento de Intervención, del registro del Ayuntamiento y van a Conselleria a decir que, como Alcalde, se ratifica en su plan de saneamiento y cree que se va a llevar a cabo. Esta era, dice, la forma de actuar del Partido Popular, pese a que se le decía que, de acuerdo con los datos, no se va a cumplir y no se va a pagar ni habrá devolución de la deuda a contraer.

Afirma que la deuda, tal como ha manifestado el portavoz de EUPV, está marcada en este momento en un 103%. Añade que este equipo de gobierno lleva apenas tres años gobernando y ha bajado a esta cifra, mientras que el equipo de gobierno del grupo popular la dejó en un 126%, cuando en los informes se les decía que el máximo era 110 y lo estaban superando.

Dice al portavoz del grupo popular que un político debe hacer lo que dice porque por ello lo han votado los ciudadanos. Añade que el grupo socialista no se ha encontrado ningunas elecciones, porque los ciudadanos saben lo que eligen con su voto.

Finaliza diciendo que es un presupuesto social y que los ciudadanos podrán ver qué prevalece en el mismo. Por último, dice que es muy complicado gestionar, pero que su equipo de gobierno está haciendo un esfuerzo descomunal, más teniendo en cuenta la deuda de cuarenta millones, las facturas en los cajones que tuvieron que pagar y el remanente de Tesorería negativo. Por ello, dice, para gestionar los pocos recursos que se tienen se necesita corazón, ilusión y capacidad de trabajo, lo que dice, sobra en su grupo.



Toma la palabra el Sr. Alcalde para agradecer a la concejala de Hacienda el trabajo realizado para elaborar este presupuesto, que es el más complicado que se ha tenido que aprobar, así como a todo el departamento de Intervención por su colaboración no sólo en la redacción del mismo, sino también en el Plan Económico-Financiero, el Plan de Saneamiento, el Marco Presupuestario, el Plan de Reducción de la Deuda y la liquidación del presupuesto de 2013.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV) y, por tanto, por la mayoría absoluta del número legal que compone la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del presupuesto municipal para 2010, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

Visto el informe de la Jefe de Servicio de Régimen Interior, de fecha 11 de marzo de 2014.

Visto el informe de Intervención nº 401, de fecha 23 de abril de 2014, que literalmente dice:

“El contenido del Presupuesto General, dado lo dispuesto en el art.164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), está integrado por los siguientes documentos .

1) Respecto del propio Ayuntamiento:

A) Estados de Gastos e Ingresos (art. 164 y 165 del TRLHL).

B) Documentación que se une a los Estados (art. 165 TRLHL y 18-1 RD 500/90).

Memoria de la Presidencia.

Anexo de personal.

Estado de previsión de la deuda.

Anexo de inversiones. Art. 19 RD 500/90

Informe Económico-Financiero. Contenido; art. 168 del TRLHL y art. 18 del RD 500/90.

Respecto al avance de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio a que hace referencia el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, consta en el expediente, la liquidación del presupuesto de 2013, aprobada por resolución de Alcaldía de 5 de febrero de 2014, y liquidación del presupuesto de 2012.



2) Las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente Municipal deben formular Estados de Previsión de Ingresos y Gastos, art.166 de TRLHL, con el contenido regulado en el art. 112 RD 500/90:

I/ Cuentas de Resultados, incluye:

Cuenta de Explotación.

Cuenta de Otros Resultados.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Todas se elaborarán según el Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas (113 RD500/90).

II/ El Presupuesto de Capital. Integrado por (art. 113-2 RD 500/90):

Estado de inversiones reales y financieras.

Estado de las fuentes de financiación de las inversiones.

Además formularán el P.A.I.F. para el ejercicio correspondiente.

El Presupuesto General de una Corporación, que engloba el de la propia entidad, el de los organismos autónomos y el de las sociedades mercantiles etc., deberá presentarse "consolidado", debiendo cumplirse a tal efecto los requisitos del art. 115 y ss de dicho RD 500/90.

Se ha presentado a la intervención presupuesto respecto a la empresa municipal NETEJA, SANEJAMENT URBÀ I MANTENIMENT DE ZONAS VERDES DE MISLATA S.A..

A efectos de efectuar el informe de la intervención respecto la empresa municipal, se formuló propuesta de delegación de la intervención municipal y mediante decreto de la Alcaldía nº 851/2014, se ha procedido a la delegación de la fiscalización respecto del técnico de contabilidad, constando informe de fiscalización de la Intervención Delegada nº 380/2014.

De acuerdo con el art. 19 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales en fecha 30 de marzo de 2012 se aprobó por el Pleno de la Corporación Plan Económico Financiero (PEF) y Plan de Saneamiento.

En virtud del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales, en fecha 30 de marzo de 2012 se acordó por el Pleno de la Corporación Plan de Ajuste, el mismo fue aprobado favorablemente por el Ministerio de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de marzo de 2012. El 15 de abril de 2013 y el 26 de septiembre de 2013 se ratifica lo aprobado con anterioridad. Respecto dicho Plan se han ejecutado y modificado medidas a posteriori a su aprobación.



El Presupuesto General del Ayuntamiento de Mislata, asciende al montante 25.768.057,07 €, del estado de ingresos y 25.768.057,07 € del estado de gastos.

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mislata con el del propio Ayuntamiento, tras los ajustes de consolidación asciende a 26.133.195,95 € el estado de ingresos y 26.133.195,95 € el estado de gastos.

La plantilla del Ayuntamiento, señala el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), en relación con lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberá comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, habrá de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y a ella se unirá los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajusta a los mencionados principios, aprobándose anualmente, a través del Presupuesto. El art. 74 de la Ley 7/2007 por la que se aprueba el estatuto Básico de la Función Pública, establece la ordenación de los puestos de trabajo.

Se ha remitido, expediente actualizado de Plantilla para el ejercicio 2014 a efectos de su inclusión en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2014. Consta Propuesta del Concejal de Recursos Humanos sobre Plantilla y Relación actualizada de Puestos de Trabajo para el año 2014, informe de la Jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 11 de marzo de 2014, en el que consta la celebración de la Mesa General de Negociación de fecha 6 y 10 de marzo de 2014, anexo de personal funcionario y laboral fijo, y anexo de personal eventual o de confianza y de los miembros de la Corporación.

La Propuesta del Concejal de Recursos Humanos incluye la modificación de Plantilla consistente en la modificación de dos plazas de oficial y dos plazas de agente de la Policía Local, a 2ª actividad, amortización de una plaza de Agente de Bienestar Social, amortización de una plaza de Inspector de Obras y Servicios, amortización de una plaza de Oficial de Obras y Servicios, y amortización de una plaza de Subalterno. Así mismo se crea una plaza de Agente Desarrollo Local para dar cumplimiento a la sentencia nº 496 del Juzgado de lo Social nº 12, de fecha 26 de noviembre de 2013, que declara a una trabajadora como indefenida no fija. Respecto a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, se concreta en 11 puntos donde se crea una área de Presidencia y dos Jefaturas de Sección, así como modificación de distintos puestos de trabajo y nueva adscripción, así mismo se incluye la modificación de niveles retributivos.

El informe jurídico de la Jefa de Servicio de Régimen Interior de 11 de marzo de 2014 es favorable a la aprobación de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mislata y Relación de Puestos de Trabajo, para el año 2014.



En fecha 13 de marzo de 2014 esta Intervención remite a Régimen Interior nota interna en la que se solicita aclaración en relación con posible duplicidad en el servicio de Recaudación Ejecutiva por retribuciones por el mismo concepto, concretamente por una productividad por desarrollo de tareas fuera de la jornada y no asignadas a su puesto, ya otorgado por Decreto de Alcaldía, y por un complemento específico que implica mayor dedicación, pudiendo dar lugar a responsabilidad contable.

En fecha 28 de marzo de 2014 se remite informe en relación con la aclaración de la Jefa de Servicio de Régimen Interior de fecha 26 de marzo en el que se informa favorablemente la Plantilla, incluida la salvedad a que ha hecho referencia esta Intervención. Así mismo se remite nuevo anexo de retribuciones en dicha fecha, modificado posteriormente en fecha 1 y 2 de abril de 2014.

Consta dictamen de la Comisión Municipal informativa de Interior.

Se ha comprobado por la Intervención que el número de vacantes que figura en la RPT según Propuesta del Concejal de Personal coincide con el número de vacantes del Anexo de Personal funcionario y laboral fijo aportado el 1 de abril de 2014 y modificado el 2 de abril.

En relación con la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios y laboral fijo, así como personal eventual o de confianza y de los miembros de la Corporación se ha comprobado la adecuada correlación entre los gastos de personal contenidos en el anexo de retribuciones presentado con las consignaciones previstas en las distintas partidas del presupuesto municipal para 2014 para atender dichos gastos, dentro de los límites fijados en el Real Decreto 861/1986, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

A efectos de ajustar la modificación de la Plantilla y RPT, al igual que el Presupuesto Municipal, cuya entrada en vigor es con efectos 1 de enero, con la ejecución del gasto de la Plantilla hasta la fecha, en las bases de ejecución se ha previsto en la base 7.4 dicha circunstancia.

El Plan Económico Financiero y de Saneamiento aprobado por el Pleno en fecha 30 de marzo de 2012 dispone de un ajuste estructural en gastos de personal, concretándose en estas cuatro medidas:

- “1. No dotación de créditos presupuestarios correspondientes a plazas vacantes en plantilla no cubiertas durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014.*
- 2. Revisión de comisiones de servicios.*
- 3. En este Plan se contemplan modificaciones en la cuantía del complemento de productividad y de las ayudas sociales recogidas en el Reglamento de Seguridad y Salud.*



4. *En las cifras correspondientes al capítulo 1 del Ayuntamiento se han previsto las jubilaciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 y que dichas plazas quedan vacantes y sin crédito asociado"*

En el PEF Y PLAN DE SANEAMIENTO, aprobado el 30 de marzo de 2012 la totalidad del capítulo 1 del presupuesto municipal asciende a 9.686.966,77€, el Marco Presupuestario aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de marzo de 2014, el capítulo 1 asciende a 9.924.000,00 € y en el proyecto de presupuesto a 9.921.281,67€, superándose la cuantía del PEF en 234.314,90 euros.

En cuanto a las inversiones previstas en el cap. VI, se ha previsto inversiones por importe de 547.396,69 euros. Dichas inversiones esta previsto financiarlas con recursos propios. No obstante, mediante decreto 921/2014 se acepta la delegación de la contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de la Diputación de Valencia, bienio 2014/2015, por un importe total de 301.008,00€, cuantía que no consta consignada en el presupuesto del Ayuntamiento, si bien, se ha iniciado expediente de generación de créditos 12/2014 por dicho importe .Dicha circunstancia esta prevista en las directrices para la gestión de los Planes Provinciales de Cooperación a las obras y servicios Municipales art.2

El art. 17.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones. Así señalar que las Bases de Ejecución del Presupuesto no son el medio para reglamentar las subvenciones y convenios, y establecer el contenido mínimo de las bases que dispone el art.17.3, sino que las bases de ejecución del presupuesto regulan cuestiones contables de las subvenciones. Por ello esta Intervención advierte de la necesidad de aprobar una Ordenanza Municipal de subvenciones por el Pleno de la Corporación. Todo ello, sin perjuicio de lo contenido en las presentes bases de Ejecución del Presupuesto.

Examinado el proyecto de Presupuesto General que para el ejercicio de 2014 ha formado la Presidencia de la Entidad, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 164 y ss , del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) y 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley, se emite el siguiente

INFORME:

1º *Que cifrándose los gastos 25.768.057,07 € y los ingresos en 25.768.057,07 €, debe considerarse que el presupuesto no presenta déficit inicial, cumpliendo lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL. El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Mislata con*



el del propio Ayuntamiento, tras los ajustes de consolidación asciende a 26.133.195,95 € el estado de ingresos y 26.133.195,95 € el estado de gastos.

2º En el anexo de inversiones constan inversiones, imputables al capítulo 6 por importe 547.396,69 €, dichas inversiones se financiaran mediante recursos propios.

3º Que examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los artículos 164 y ss del TRLHL.

4º No se prevé nuevas operaciones de crédito para el ejercicio 2014 para financiar inversiones, habiéndose previsto refinanciación de la deuda por importe de 7.896.754,18€.

5º Que una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los artículos 169 del citado texto legal y 20 del mencionado Real Decreto, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos. Hasta tanto se produzca la entrada en vigor, y siempre que se haya iniciado el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, continuará en ejecución el Presupuesto Prorrogado.

6º Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 TRRL, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajo, se remitirá copia a la Administración del Estado y, en su caso, a la de la Comunidad Autónoma respectiva, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto.

7º El art. 64 del Reglamento Orgánico Municipal, establece que durante los diez días siguientes a la presentación del proyecto de presupuestos, los grupos municipales podrán presentar enmiendas.

Consta en el expediente recibí del Grupo Municipal del Partido Popular y Grupo Municipal Izquierda Unida, de fecha 8 de abril de 2014, en relación con la documentación relativa al Presupuesto General de 2014.

Se han presentado enmiendas por Grupo Municipal del Partido Popular (PP), en el registro General del Ayuntamiento en fecha 17 de abril de 2014, números 6770, 6771 y 6772.

En la enmienda nº de registro 6770 se observa un error en la aplicación presupuestaria relativa a adecuación instalaciones deportivas, no obstante todas las enmiendas presentadas consisten en modificación de determinadas cuantías en los créditos iniciales del Presupuesto. Se hace constar que la dotación realizada en las aplicaciones presupuestarias que se propone extraer obedece a un criterio de discrecionalidad política, del que intervención no puede pronunciarse, así como tampoco respecto del incremento en las aplicaciones presupuestarias propuestas.



8º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local, el cual tendrá carácter independiente al emitido al previsto en el art. 168.4 del TRLHL. Dicho informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, se aporta junto con el presente informe”.

Visto el informe de estabilidad presupuestaria, de fecha 23 de abril de 2014.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2014, por su importe de VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO, EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, en su estado de ingresos y VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO, EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS en su estado de gastos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	12.953.341,49			12.953.341,49
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	280.902,94			280.902,94
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.688.304,18			2.688.304,18
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.092.270,34			9.092.270,34
5 INGRESOS PATRIMONIALES	753.238,12	3.133.288,68	-2.768.149,80	1.118.377,00
Recursos corrientes	25.768.057,07	3.133.288,68		26.133.195,95
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00			0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	27.000,00	-27.000,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
9 DEUDAS	0,00			0,00
Operaciones de capital	0,00	27.000,00		0,00
TOTAL INGRESOS	25.768.057,07	3.160.288,68	2.795.149,80	26.133.195,95

GASTOS

Capítulo	AYUNTAMIENTO	NEMASA	AJUSTES	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	9.921.281,67	2.020.027,24		11.941.308,91
2 GASTOS EN B. CTES. Y SERVICIOS	9.890.948,63	1.112.661,44	-2.768.149,80	8.235.460,27
3 GASTOS FINANCIEROS	790.183,68	600,00		790.783,68
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.279.892,79			2.279.892,79
Operaciones corrientes	22.882.306,77	3.133.288,68		23.247.445,65
6 INVERSIONES REALES	547.396,69	27.000,00		574.396,69



7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.000,00		-27.000,00	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.718,33			2.718,33
9 PASIVOS FINANCIEROS	2.308.635,28			2.308.635,28
Operaciones de capital	2.885.750,30	27.000,00		2.885.750,30
TOTAL GASTOS	25.768.057,07	3.160.288,68	2.795.149,80	26.133.195,95

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el 2014, cuyas modificaciones se enumeran a continuación:

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA

FUNCIONARIOS

- 1º.- La modificación de dos plazas de oficial de la Policía Local, 2ª actividad (C1 22 B7)
- 2º.- La modificación de dos plazas de agente de la Policía Local, 2ª actividad (C1 20 A7)
- 3º.- La amortización de una plaza de Agente Bienestar Social C1 20 D1.
- 4º.- La amortización de una plaza de Inspector de Obras y Servicios C1 20 B1.
- 5º - La amortización de una plaza de Oficial de Obras y Servicios C2 16 A1.
- 6º.- La amortización de una plaza de Subalterno APF 14 A1

LABORALES

- 1º.- La creación de una plaza de Agente Desarrollo Local A2 22 A1, para dar cumplimiento a la Sentencia nº 496 del Juzgado de lo Social nº 12, de fecha 26 de noviembre de 2013, que declara a la trabajadora como indefinida no fija.

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

- 1ª.- La Creación de un Área de Presidencia que tendrá funciones de Coordinación, Seguridad y Protocolo.
- 2º.- La creación del puesto de Jefatura de Sección de Oficina de Atención Ciudadana, Informática y Modernización.
- 3º.- Adscribir al servicio de Régimen Interior la Sección de Oficina de Atención Ciudadana, Informática y Modernización
- 4º.- La modificación del puesto de Jefatura de Sección de Juventud, Biblioteca y Deportes, que pasa a denominarse Jefatura de Sección de Coordinación, Participación Ciudadana, Juventud y Fiestas
- 5º.- Modificación de las funciones del puesto de Coordinador Juvenil.
- 6º.- Modificación del puesto de Jefatura de Servicio de Consumo, que pasa a denominarse de Promoción Económica, ADL y Consumo
- 7º.- Modificación de las funciones del puesto de Delineante-Inspector.



8º.- Modificación del puesto de Jefatura de Servicio de Sanidad, Mercado, Infracciones y Sanciones, que pasa a denominarse Jefatura de Servicio de Patrimonio y Sanidad, con competencias en: Patrimonio, Sanidad, Mercado, Cementerio, Infracciones y Sanciones.

9º.- Modificación del puesto de Jefatura de Servicio de Contratación y Patrimonio, que pasa a denominarse Jefatura de Servicio de Contratación.

10º.- La creación del puesto de Jefatura de Sección de Recaudación Ejecutiva.

11º.- Modificación del nivel retributivo del puesto de Auxiliar Administrativo adscritos a Recaudación Ejecutiva, que pasa de un C2 16 A1 a un C2 18 C2. Y del puesto de Auxiliar Administrativo C2 16 A1 a un C2 16 C2.

En consecuencia, se aprueba la siguiente plantilla y relación de puestos de trabajo:

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Personal funcionario

Num	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
	I.- Habilitación nacional:		
1	Secretario/a	A	A1
1	Interventor/a	A	A1
1	Tesorero/a	A	A1
	II.- Escala de administración general:		
	A) Subescala técnica		
4	Técnico/a	A	A1
1	Técnico/a de gestión	B	A2
	B) Subescala administrativa		
13	Administrativo/a	C	C1
	C) Subescala auxiliar		
39	Auxiliar administrativo/a	D	C2
	D) Subescala subalterna		
25	Subalterno/a	E	AP
	III.- Escala de administración especial		
	A) Subescala técnica		
	a) Clase: Técnicos superiores:		
1	Arquitecto/a	A	A1
1	Técnico/a admón. especial (urbanismo)	A	A1
1	Técnico/a admón. especial (servicios sociales)	A	A1



Num	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
1	Técnico/a admón. especial (Gestión Subvenc.)	A	A1
1	Psicólogo/a	A	A1
1	Técnico/a superior de bibliotecas	A	A1
	b) Clase: Técnicos medios:		
2	Arquitecto/a técnico	B	A2
2	Ingeniero/a técnico industrial	B	A2
1	Técnico/a medio de contabilidad	B	A2
1	Inspector/a de rentas y exacciones	B	A2
1	Técnico/a de promoción del valenciano	B	A2
3	Trabajador/a social	B	A2
1	Técnico/a de promoción empleo	B	A2
1	Director/a de medios comunicación	B	A2
2	Técnico/a medio informática	B	A2
	c) Clase: Técnicos auxiliares		
3	Delineante	C	C1
1	Informático-ofimático/a	C	C1
	B) Subescala de servicios especiales:		
	a) Clase: Policía local y auxiliares		
1	Intendente General	A	A1
1	Intendente Principal	A	A1
2	Intendente	B	A2
4	Inspector/a	B	A2
8	Oficial	C	C1
2	Oficial 2ª actividad	C	C1
50	Agente	C	C1
7	Agente 2º actividad	C	C1
	b) Clase: Plazas cometidos especiales		
1	Asesor/a al consumidor	A	A1
1	Gestor/a cultural	B	A2
1	Técnico/a de inmigración	B	A2
1	Técnico/a de gestión educativa	B	A2
1	Coordinador/a de desarrollo local	B	A2
1	Gestor/a de tercera edad	B	A2
1	Técnico/a medio de control presupuestario	B	A2
1	Técnico/a medio de gestión tributaria	B	A2
1	Técnico/a medio de coordinación de la mujer	B	A2
1	Coordinador/a juvenil	B	A2
1	Coordinador/a de obras	B	A2



1	Técnico/a AFIC	B	A2
2	Profesor/a formador/a	B	A2
Num	Denominación del puesto	Grupo L 30/84	Subgrupo E.B.E.P.
1	Inspector/a de consumo	C	C1
1	Animador/a juvenil	C	C1
2	Animador/a	C	C1
1	Agente de promoción cultural y fiestas	C	C1
1	Auxiliar de sonido	C	C1
3	Técnico/a de imagen	C	C1
1	Coordinador/a de información	C	C1
1	Monitor/a de Educación física	C	C1
1	Técnico/a auxiliar de actividades deportivas	C	C1
1	Informador/a juvenil	C	C1
1	Agente de Bienestar Social	C	C1
1	Agente de acción comunitaria	C	C1
2	Técnico/a auxiliar de servicios sociales	C	C1
3	Técnico/a auxiliar de biblioteca	C	C1
1	Técnico/a auxiliar de archivo	C	C1
1	Encargado/a de teatro y cine	D	C2
4	Auxiliar de biblioteca	D	C2
2	Auxiliar informático/a	D	C2
1	Auxiliar encargado/a de teatro	E	AP
	C) Clase: Personal de oficios		
1	Coordinador-supervisor/a brigadas municip.	C/D	C1/C2
1	Capataz general	D	C2
1	Capataz de jardinería	D	C2
1	Capataz de fontanería	D	C2
1	Capataz electricista	D	C2
1	Capataz de servicios generales	D	C2
1	Encargado/a de limpieza edificios públicos	D	C2
1	Encargado/a de obras	D	C2
1	Conductor/a de vehículos y maquinaria	D	C2
8	Oficial de obras y servicios	D	C2
1	Oficial electricista	D	C2
1	Oficial de jardinería	D	C2
1	Capataz de albañilería	D	C2
1	Capataz de mantenimiento	D	C2
1	Capataz de hostelería y catering	D	C2
1	Subalterno/a de piscinas	E	AP
2	Peón de obras y servicios	E	AP


b) Personal laboral

Num	Denominación del puesto		
1	Conserje de edificios públicos 68%	E	14
1	Capataz de albañilería	D	16
1	Agente Desarrollo Local	A2	22

c) Personal eventual

1	Secretario/a de Alcaldía	22.950 €/año (14 pagas)
1	Asesor/a de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	35.000,76 €/año (14 pagas)
1	Asesor/a de Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	24.102 €/año (14 pagas)
2	Asesor/a de grupos políticos de oposición (dedicación 50%)	12.051 €/año (14 pagas)

RELACION ACTUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO

SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Alcaldía								
Secretario/a de Alcaldía	1	0	22.950 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor/a de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0	35.000,76 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor/a de Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	1	0	24.102 €/año (14 pagas)			FE		
Asesor/a de grupos políticos de oposición (dedicación 50%)	2	0	12.051 €/año (14 pagas)			FE		
INTERVENCIÓN:								
Interventor/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo/a	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Técnico/a contabilidad	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico/a control presup.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
SECRETARÍA GENERAL:								
Secretario/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.



Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	1	C1	22	B1	CM	F	1 C.S.
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Técnico/a aux. archivo	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno/a	5	0	APF	14	A1	CM	F	
Conserje 68%	1	0	APF	14	A1	CM	L	
SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
POLICÍA LOCAL:								
Intendente General	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Intendente principal	1	1	A1	30	D3	LD	F	1 C.S.
Intendente	2	0	A2	26	D3	CM	F	
Inspector/a	4	0	A2	24	D3	CM	F	
Oficial	8	0	C1	22	B7	CM	F	
Oficial 2ª actividad	2	0	C1	22	B7	CM	F	
Agente	50	5	C1	20	A7	CM	F	1 C.S.
Agente 2ª Actividad	7	0	C1	20	A7	CM	F	
MEDIOS DE COMUNICACIÓN								
Director/a medios comunic.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico/a de imagen	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar de sonido	1	0	C1	18	A1	CM	F	
TESORERÍA								
Tesorero/a	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Gestión Tributaria								
Jefatura departamento	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Administrativo/a	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Sección Recaudación Ejecutiva								
Jefatura de Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Inspector/a tributos	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo/a	1	1	C2	18	C2	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	1	C2	16	C2	CM	F	
Subalterno/a	1	0	APF	14	A1	CM	F	
RÉGIMEN INTERIOR								
Jefatura de servicio	1	0	A1	28	D1	LD	F	



Administrativo/a	2	1	C1	19	A1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	1 Int
Auxiliar informático/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Sección Informática, Modernización y OAC								
Jefatura de Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Técnico Medio Gestión	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Informática								
Tec. medio informática	2	0	A2	22	A1	CM	F	
Informático/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar informático/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
O.A.C								
Auxiliar administrativo/a	5	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno/a	2	0	APF	14	A1	CM	F	
PATRIMONIO Y SANIDAD								
Jefatura de servicio	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
CONTRATACIÓN								
Jefatura de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Jefatura de negociado contratación	1	1	C1	22	B1	CM	F	1 C.S.
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
URBANISMO								
Arquitecto/a	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Jefatura de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Arquitecto/a técnico	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Ingeniero/a técnico ind.	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Jefatura sección obras y serv. generales	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Jefatura neg. urbanismo	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Delineante- Inspector/a	1	0	C1	20	C1	CM	F	
Coordinador/a obras	1	0	A2	22	B1	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Coordinador-supervisor/a de las brigadas municip.	1	1	C1/C2	18	D1	CM	F	1 C.S.
Capataz general	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de jardines	1	0	C2	18	B1	CM	F	1 mejora
Capataz de fontanería	1	0	C2	18	B1	CM	F	



Capataz de servicios grles	1	1	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de electricidad	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Encargado/a de obras	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Encargado/a de limpieza y mantenim. edif.pub.	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Oficial obras y servicios	7	1	C2	16	A1	CM	F	
Oficial de jardinería	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Conductor/a vehículos y maquinaria	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	2	1	APF	14	A1	CM	F	1 Int
SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
SERVICIO BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, INFANCIA Y PERSONAS MAYORES								
Jefatura de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Psicólogo/a	1	0	A1	24	A1	CM	F	
Trabajador/a social	3	0	A2	22	C1	CM	F	
Técnico/a prom. empleo	1	0	A2	22	C1	CM	F	
Gestor/a tercera edad	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico/a inmigración	1	1	A2	22	C1	CM	F	1 Mejora
Agente acción comunit	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Técnico/a gest.educativa	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico/a auxiliar serv.soc	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	4	1	C2	16	A1	CM	F	1 Inter.
Subalterno/a	3	0	APF	14	A1	CM	F	.
SERVICIO GESTIÓN DE SUBVENCIONES								
Técnico/a de gestión de subvenciones	1	0	A1	26	D1	LD	F	
SERVICIO CULTURA Y FIESTAS (competencias en Juventud, Deportes, Biblioteca y Mujer)								
Jefatura de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Cultura y Deportes								
Gestor/a cultural	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Animador/a	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Encargado/a teatro y cine	1	1	C2	16	C1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar enc. teatro	1	0	APF	14	C1	CM	F	
Monitor/a Ed. Física	1	0	C1	22	C1	CM	F	
Técnico/a aux. act. dep.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Oficial manten. piscina	1	1	C2	16	A1	CM	F	1 Mejora



Subalterno/a	4	2	APF	14	A1	CM	F	1 Int.
Subalterno/a piscinas	1	0	APF	14	A1	CM	F	
Sección coordinación, Participación, Juventud y Fiestas								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Coordinador/a juvenil	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Agente prom cult y fiestas	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	1	C2	16	A1	CM	F	
Informador/a juvenil	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Animador/a juvenil	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Subalterno/a	5	2	APF	14	A1	CM	F	1 Int.
Sección Promoción del Valenciano y Mujer								
Jefatura Sección	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	C.S
Técnico/a prom. valenc	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico/a coord. Mujer	1	0	A2	22	A1	CM	F	
SERV/SECC/NEG	N.P.	N.V	GRU	C.D.	C.E.	F.P.	NAT	OBSER.
Coordinador/a información	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Subalterno/a	2	0	APF	14	A1	CM	F	
Biblioteca								
Técnico/a sup. bibliotecas	1	0	A1	24	D1	CM	F	
Técnico/a aux. biblioteca	3	1	C1	18	A1	CM	F	1 Mejora
Auxiliar biblioteca	4	0	C2	16	A1	CM	F	1 Int
Subalterno/a	3	1	APF	14	A1	CM	F	1 Int
SERVICIO PROMOCIÓN ECONOMICA Y CONSUMO.								
Jefatura servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Inspector/a consumo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Promoción Económica. Agencia Desarrollo Local								
Coord. desarrollo local	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Técnico/a AFIC	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Agente Desarrollo Local	1	1	A2	22	A1	CM	L	St Judic
Agente bienestar social	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Administrativo/a	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar administrativo/a	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Profesor/a formador/a	2	2	A2	22	A1	CM	F	2 Int.
Capataces	3	3	C2	16	B1	CM	F	3 Int.
Capataz	1	1	C2	16	B1	CM	L	

Abreviaturas utilizadas:

NP: Número de puestos



NV: Número de vacantes
CD: complemento destino
CE: Complemento específico
FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

TERCERO. Someter a información pública el expediente de aprobación del presupuesto y la plantilla de personal, para el ejercicio 2014, por un plazo de quince días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

CUARTO. Someter a información pública, junto al presupuesto, el expediente de aprobación inicial de la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Mislata, ejercicio 2014, para la presentación de reclamaciones.

4. CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.-

Se da conocimiento de la resolución de Alcaldía 912/2013 sobre liquidación del presupuesto municipal de 2013, que se transcribe a continuación:

“Asunto: Liquidación Presupuesto 2013

Visto el expediente relativo a la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2013 y visto el informe de 5 de febrero de 2014 emitido por la Intervención municipal,

RESUELVO:

1º.- Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2012, su resultado es el siguiente:

PRESUPUESTO CORRIENTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

La liquidación del Presupuesto de Gastos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Crédito inicial	25.914.466,91
Modificaciones	1.375.334,33
Créditos definitivos	27.289.801,24
Obligaciones reconocidas	26.101.501,24



netas	
Pagos efectuados	24.777.034,08
Pendiente de pago	1.324.467,16

PRESUPUESTO DE INGRESOS

La liquidación del Presupuesto de Ingresos, ha puesto de manifiesto las siguientes magnitudes que se resumen a continuación:

Previsiones iniciales	27.734.170,42
Modificaciones	1.375.334,33
Previsiones definitivas	29.109.504,75
Derechos reconocidos netos	31.224.740,92
Recaudación Neta	27.690.759,20
Derechos anulados	476.242,21
Pendiente de cobro	3.533.981,72

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.882.107,11	22.871.547,20		
b. Otras operaciones no financieras	396.109,97	798.596,03		
1. Total operaciones no financieras	27.278.217,08	23.670.143,23		
2. Activos financieros	20.265,23	18.002,84		
3. Pasivos financieros	3.926.258,61	2.413.355,17		
Resultado presupuestario del ejercicio	31.224.740,92	26.101.501,24		5.123.239,68
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			215.627,55	
6. Desv financiación positivas del ejercicio			248.539,44	
Resultado presupuestario ajustado				5.090.327,79

REMANENTES DE CRÉDITO

Incorporable		No Incorporable	Total	Créditos definitivos	Obligaciones Reconocidas	Total Remanentes
Compromet	No Compromet.					
480.939,51	64.293,26	643.067,23	1.188.300,00	27.289.801,24	26.101.501,24	1.188.300,00

REMANENTE DE TESORERÍA :



1.(+) Fondos líquidos		2.949.335,77
2.(+) Derechos pendientes de cobro		10.409.492,21
-(-) del presupuesto corriente	3.533.981,72	
-(-) de presupuestos cerrados	7.003.400,34	
-(-) de operaciones no presupuestarias	71.996,99	
-(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	199.886,84	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.833,479,83
-(-) del presupuesto corriente	1.324.467,16	
-(-) de presupuestos cerrados	657.118,95	
-(-) de operaciones no presupuestarias	945.858,71	
-(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	93,964,99	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 -3)		10.525.348,15
II. Saldos de dudoso cobro		6.016.841,04
III. Exceso de financiación afectada		176.137,06
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.332.370,05

2º.- Dar cuenta al Pleno de la presente liquidación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 193 del TRLHL y 90 del Real Decreto 500/1990.

3º.- Remitir copia de la liquidación al órgano competente de la Comunidad Autónoma y del Estado”.

La Corporación quedó enterada.

5. CONOCIMIENTO DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE Y SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO EN LOS TRIMESTRES TERCERO Y CUARTO DE 2013, E INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO.

Se da cuenta de los informes de Intervención sobre el seguimiento del plan de ajuste en el tercero y cuarto trimestre de 2013, de fechas 15 de octubre de 2013 y 29 de enero de 2014 respectivamente, así como del informe de Intervención sobre el cumplimiento de los plazos de pago, de fecha 30 de octubre de 2013.

La Corporación quedó enterada.

6.- CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO.

Se da conocimiento del informe de Intervención de seguimiento del Plan Económico-Financiero, de fecha 5 de marzo de 2014.

La Corporación quedó enterada

7.- CONOCIMIENTO DEL PLAN MARCO/PRESUPUESTARIO 2015-2017.



Se da conocimiento del Plan Marco/Presupuestario 2015-2017, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en fecha 31 de marzo de 2014.

La Corporación quedó enterada.

Siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, el Sr. Alcalde anuncia un descanso de veinte minutos, reanudándose la sesión a las veintidós horas.

8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2014.-

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2014.-

El Sr. Alcalde anuncia que, por acuerdo de la Junta de Portavoces, el debate de los puntos 8 y 9 del orden del día será conjunto.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que aunque sea legal, es lamentable que no se haya producido debate en los puntos anteriores, que considera muy importantes, porque la ciudadanía tendría que tener mecanismos para exigir a la Corporación que abriera debate sobre los mismos, dado que en ellos está toda la información económica y toda la evolución de lo que ha ocurrido y de lo que se pronostica que puede ocurrir en el futuro, pero lamentablemente la Ley autoriza a que sólo se dé información al Pleno.

En relación con el expediente de modificación de créditos 1/14, dice que se crea con la finalidad de modificar el presupuesto de gastos al alza en el capítulo 9 e incrementar el de ingresos en la misma cantidad, lo que significa en términos contables que el suplemento de créditos tiene por objeto elevar el techo de autorización presupuestaria que había quedado insuficiente. En este caso, dice, la cuantía es de 752,820€, que es una cuantía importante.

Por ello, dice, se ha hablado de la importancia que tiene conocer con suficiente antelación al hacer el análisis de los presupuestos el contenido real del remanente de Tesorería para gastos generales.

Señala que es necesaria la dotación de créditos para hacer frente a la deuda financiera con vencimiento en el 2014.

En relación con el expediente de modificación de créditos 2/14, dice que su idea es totalmente contraria, puesto que aunque esté justificado y cuente con todos los informes de



Intervención, pero en Secretaría ha revisado dos anexos que no tenía, se ha dado cuenta que en el mismo hay mucha "miga", pues, según los informes, las facturas relacionadas en el anexo II IV han sido objeto de reparo por Intervención.

Esto, señala, quiere decir que se ha vuelto a caer en el error de realizar un gasto que no estaba autorizado y que los departamentos correspondientes, al finalizar un contrato, no prevén el siguiente que habrá de suplirlo, y como se tiene que prestar el servicio ha de incurrirse en un defecto económico.

Por ello, dice, está de acuerdo con la modificación de créditos 1/14, pero tiene sus dudas con respecto al suplemento 2/2014, porque se trata de facturas registradas en Intervención, con fecha de registro hasta el 31 de diciembre, que no han sido contabilizadas a esta fecha, cosa que suele ocurrir en todas las contabilidades, así como que hay facturas registradas con fecha posterior que corresponden a gastos devengados durante el ejercicio 2013, lo que también ocurre en todos los ejercicios, pero, dice, los contratos que vencen y las facturas que se tienen que pagar fuera de la contratación, tienen que ir con reparos de Intervención, por lo que, anuncia, su voto va a estar dividido.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, y dice que su grupo está a favor de destinar el remanente de Tesorería a gastos generales, tal y como se señala en el expediente de modificación de créditos 1/2014, por valor de 752.820,30€ a la amortización de préstamos a medio y largo plazo. Añade que entienden que la modificación presupuestaria supone una mejora y sigue los preceptos que marca la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que apunta que en el supuesto de que una liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto.

Prosigue diciendo que en el estudio de ambos expedientes han comprobado la participación de una empresa externa, Ideas y Proyectos en la realización de los informes respecto al análisis del destino del superávit presupuestario del ejercicio 2013 y no marca cómo hay que gestionarlo, cuando la propia Intervención del Ayuntamiento señala cómo hay que hacerlo según Ley, por lo que le gustaría que se aclarara si existe alguna dicotomía.

Afirma que un caso distinto es la aprobación del expediente de modificación de créditos 2/2014, porque marca que a fecha 31 de diciembre de 2013 este Ayuntamiento debe 666.390,36€ como gastos pendientes y que con posterioridad se han presentado facturas por un valor de 190.669,47€, también correspondientes a 2013 aunque deberán imputarse en el presupuesto de 2014, razón por la que se trae a debate esta modificación de créditos que, habitualmente, se llama reconocimiento extrajudicial, y es algo que debe ser aprobado por Pleno y que, durante años, se ha criticado por el grupo socialista y que dijo



que dicho grupo nunca lo haría, cuando no es la primera vez que se trae un reconocimiento extrajudicial a Pleno. Añade que esto es lo que denominaban, cuando gobernaba el grupo popular, "facturas en los cajones", por lo que el grupo socialista sigue practicando la ley del embudo, que respeta aunque no le guste.

Prosigue diciendo que el reconocimiento extrajudicial lo que señala es que en algunas partidas se ha presupuestado muy por debajo de lo que realmente se necesitaba a la hora de ejecutar, Por ello, cuando la portavoz del grupo socialista decía que se trabaja en equipo, hay que tener en cuenta que, por ejemplo, el concejal de deportes no pidió el pasado año 126.000€ menos de los que posteriormente ha tenido que gastarse. Añade que estos descuadres obedecen a falta de previsión y a improvisación, aunque pueden entender que son habituales, pero, en cualquier caso, y tal como comentaba el portavoz de EUPV, esto que se esta viendo muchos años, es, sin embargo, la primera vez que se tiene sobre la mesa después de que en este Pleno se haya aprobado, a propuesta de la Alcaldía, la ejecución del presupuesto.

Repite que se presupuesta por debajo de lo necesario en cuestiones básicas como puede ser la energía o contratos que se mantienen con diversas empresas con las que en este momento se está en deuda. En este sentido, dice, tal como apuntado el portavoz de EUPV, resulta sorprendente la bajada en algunas partidas de suministros como energía, agua... lo que supone que posteriormente se tendrá que hacer un reconocimiento extrajudicial para equilibrar las cosas.

Afirma que el reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos no imputados en el presupuesto será de 585.098,85€, según el detalle del Anexo I, por un total de 394.393,42€ y el Anexo III, 190.669,47€, además de una factura que suena irrisoria, por importe de 29,72€.

Continúa diciendo que la propuesta de modificación, según se informó, sí afecta a la capacidad de financiación de la Entidad Local, según el informe 400/2014 de Intervención y según el informe 399 del mismo órgano se señalaba que el saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto al final del 2013 era de 666.390,36€ y las obligaciones reconocidas a cierre de 3013 y pendientes de pago a 25 de febrero del presente son 682.322,40€.

Explica que el reconocimiento extrajudicial es el siguiente: Anexo I, facturas registradas en Intervención, con fecha de registro hasta el 31 de diciembre de 2013, incluidas en la cuenta 14.413, que no han sido contabilizadas a fecha de final de año, por importe de 394.393,42€ y en el Anexo II, que son aquellas facturas registradas en Intervención con fecha posterior al 31 de diciembre y que corresponden a gastos devengados durante el ejercicio 2013, por un total de 190.669,47€.



Señala que al enfrentarse a la lectura de este informe no se entiende que se esté hablando del Anexo I y del Anexo II por una cuestión numérica, es decir, qué pasa con el Anexo II y con el Anexo IV. Lo que significa que existen dos anexos más que han sido objeto de reparo y, además, la Interventora anuncia que el Anexo I también ha de ser objeto de reparo.

En cualquier caso, dice, el reconocimiento extrajudicial que se trae a Pleno es el de 585.098,85€, y el grupo popular lo votará a favor al entender que tras el mismo hay personas y empresas que tienen que cobrar por los servicios que han prestado a este Ayuntamiento y que, en su momento, no se supo o no se quiso consignar de la manera que correspondía.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora, y dice que por una parte se trae a Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas y, por otra parte, el referente a los préstamos. En este último caso, dice, dado que en el presupuesto está prevista la refinanciación de los préstamos, existen cuatro meses que se han consumido y aún no se contaba con dicha refinanciación y hay que hacer frente a esa parte y, por tanto, reconocer a través de una modificación de créditos.

En relación a las facturas de reconocimiento extrajudicial, dice que si están aquí es porque no están en los cajones porque son de hace muy poco tiempo. Añade que se trata de facturas que se agrupan para poderlas llevar al primer Pleno posible.

Dice que hay dos formas de pagar las facturas cuando hay un reconocimiento extrajudicial, por una parte, como ha estado pasando en los ejercicios anteriores debido al remanente de Tesorería, asumirlas en los créditos presupuestarios iniciales y descontar el importe de ese presupuesto, tal como ha pasado en los ejercicios 2011, 2012 y 2013. A continuación explica que ahora no se hace igual porque mientras que en el ejercicio de 2010 el remanente de Tesorería fue negativo, 1.910.000€, por lo que de ahí no se pudo asumir facturas de reconocimiento extrajudicial, y sí hubo facturas en los cajones. En el 2011, dice, haciendo el corte a 30 de junio y la previsión hasta el 31 de diciembre, se hubiera tenido un remanente negativo de Tesorería de alrededor de cuatro millones y medio de euros que; finalmente, haciendo la contención de gasto que anteriormente ha mencionado, fue un remanente de Tesorería negativo de 1.900.000€, y ahora, en el 2013 hay un remanente de Tesorería positivo de 4.300.000€.

Prosigue diciendo que si se cuenta con un remanente positivo por dicho importe y sólo aparece un superávit presupuestario de 2.100.000€ no sabe si se habrán parado a pensar sobre la diferencia entre dichos importes. Añade que se trata de criterios contables y que a veces se coge políticamente lo que le interesa o lo que se entiende, dado que son puntos muy técnicos y que se trata de reconocimiento de facturas muy recientes, que no se asumen en el presupuesto de 2014, del que no han de descontarse.



Señala que el presupuesto de 2013 se aprobó en enero y, por tanto, no se pudo comparar con la liquidación del anterior, de la que sólo se tenía un borrador, ahora, dice, sí se puede hacer la comparación con la liquidación de 2013. Por hablar de porcentajes en términos económicos, la gran mayoría de las facturas corresponden a suministros, que son muy difíciles de prever, y se presupuestan en función de los informes de los técnicos, que hacen las estimaciones en función del ahorro energético al que se ha hecho mención, pero nunca se puede saber con seguridad el consumo que se va a realizar, Añade que se trata de facturas que hay que pagar y para ello se utiliza este remanente, al tratarse de facturas que están totalmente conformadas por los técnicos y por los concejales de área.

Finaliza diciendo que lo que se hace ahora con el remanente de Tesorería para gastos generales es una operación de limpieza.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que el consumo se puede prever porque los técnicos tienen toda la facturación de los últimos años de todos los servicios que tiene el Ayuntamiento, por lo que se saca la media y dará una cifra de consumo medio anual que, multiplicado por el precio de la energía en ese momento, dará el coste medio del servicio y se podrá aplicar en el presupuesto como coste previsible.

Prosigue diciendo que cogiendo del presupuesto una hoja al azar, resulta que en limpieza viaria, desaparece la partida de mantenimiento de maquinaria; desaparece el suministro, es decir, el agua, de cementerio; el transporte de cementerio, baja un 87%.

Repite que hay contratos que han finalizado y el departamento de contratación tenía que contar con una previsión para renovarlos, debía hacerse con tiempo la licitación, salir a concurso y volver a contratar a esa u otra empresa, lo que no se ha hecho y, sin embargo, el servicio se tiene que seguir dando, por lo que se sigue facturando.

Afirma que hay mucha relajación a la hora de aportar informes y datos, porque lleva años esperando el informe sobre el consumo eléctrico y nadie le da los costes reales por servicio.

Señala que es consciente que hay que pagar a las personas que han realizado los trabajos pero que ello no quiere decir que tenga que votar a favor de algo que supone un defecto contable con arreglo a Ley, lo que provoca el reparo por parte del departamento de Intervención.

En su segundo turno de intervención, el Sr. López Bronchud dice que se habla de informes de proyecciones técnicas que se desconocen, porque no se les facilita información en las comisiones y la falta de ésta hace que se tengan dudas, porque puede ser que los



técnicos no calculen bien, o puede ser que, por necesidades del momento, se presupueste menos ahora y luego ya se dotará la partida como corresponda.

Prosigue diciendo que algunas de las facturas que tienen reparo obedecen a contratos y son de octubre, noviembre y diciembre de 2013, por ejemplo con Noguera Abogados, con Cable Europa, con Minusval, con el Club Natación Piscis, etc., es decir, cuestiones ya previstas a principios de año. Por ello, dice, puede “confiar en la buena voluntad de los extraños” como decía Bette Davis en la película “Eva al desnudo”, pero, dice, hasta cierto punto, puesto que lo que traen a reconocimiento judicial son cosas que deberían estar presupuestadas desde el principio del ejercicio.

Afirma que cada uno puede utilizar los eufemismos que quiera y, por ello, lo que antes llamaban facturas en los cajones, ahora son reconocimientos extrajudiciales. En todo caso, dice, lo que importa es que se paguen.

Explica que quiere plantear, aunque se sienta como Jesucristo en medio del desierto, que es dónde peor se puede predicar porque no hay ni eco, que es vecino de Mislata y es aquí dónde paga sus impuestos y tasas, por lo que, aunque nunca vote al Partido Socialista para que gobierne esta ciudad, no quiere que les vaya mal, porque en ese caso le iría mal al pueblo y a él mismo. Añade que el grupo popular desea que el equipo de gobierno cuente con la oposición para sacar adelante el proyecto para Mislata que considera el grupo socialista que es el mejor para el municipio, porque es este partido el que ha obtenido mayoría absoluta, pero que sólo se puede obtener ayuda cuando se informa y se traslada documentación. Pide a la portavoz del grupo socialista que no cuestione constantemente el trabajo de la oposición porque ésta hace las cosas suficientemente bien para el margen de maniobra que les da el gobierno.

Finaliza diciendo que votarán a favor de los dos puntos y que se alegran de que parte del dinero de superávit vaya destinado a estos pagos y porque, aunque hay un reconocimiento extrajudicial que no sería el deseable, entienden que el proveedor debe cobrar.

En su segunda intervención, la Sra. Martínez Mora dice que sigue pensando que “facturas en los cajones” son aquellas que se tienen, no se presentan y no dicen al técnico que las confirmen si se ha prestado el servicio y, posteriormente, las firma ella. Sí lo eran, dice, ese millón y medio que se encontró el equipo de gobierno socialista, puesto que muchas estaban sin conformar. Así, dice, cuenta aquí con una factura no conformada del ejercicio 2009, porque, añade, hace un tiempo que están apareciendo facturas de hace años, quizás porque en las empresas se están realizando auditorías, por ejemplo, “Publicitat comarques en festa”, de 1.160€, que ha de ir forzosamente a un reconocimiento extrajudicial.



Prosigue diciendo que el primer presupuesto que aprueba el equipo de gobierno socialista es el de 2012 y tienen que asumir esas facturas que no aparecían en ningún sitio, por lo que dicho presupuesto se reduce; lo mismo que ocurrió en la aprobación del presupuesto de 2013, por lo que, dado que se ha asumido ese reconocimiento extrajudicial, cuando llega el mes de octubre y noviembre no hay saldo en las partidas.

Explica que la auditoria financiera realizada reflejaba todos estos datos relativos a las facturas por valor de un millón y medio de euros.

Sobre lo manifestado en relación a la posible dicotomía entre la empresa Ideas y Proyectos y el informe de Intervención, dice que no existe tal contradicción sino que van en la misma línea, tal como se explicó en la comisión.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la liquidación del presupuesto de 2013, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía 256/2014, de 5 de febrero de 2014, de la que resulta un Remanente de Tesorería siguiente:

1.(+) Fondos líquidos		2.949.335,77
2.(+) Derechos pendientes de cobro		10.409.492,21
- (+) del presupuesto corriente	3.533.981,72	
- (+) de presupuestos cerrados	7.003.400,34	
- (+) de operaciones no presupuestarias	71.996,99	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	199.886,84	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.833.479,83
- (+) del presupuesto corriente	1.324.467,16	
- (+) de presupuestos cerrados	657.118,95	
- (+) de operaciones no presupuestarias	945.858,71	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	93.964,99	
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 -3)		10.525.348,15
II. Saldos de dudoso cobro		6.016.841,04
III. Exceso de financiación afectada		176.137,06
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.332.370,05

Visto el informe de intervención 113/2014, emitido sobre estabilidad a la liquidación del presupuesto de 2013, en el que se ha calculado la capacidad de financiación del ayuntamiento, arrojando el siguiente superávit de financiación:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
-----------------------	---------------------	------------------------	----------------------------------	-----------------------------



27.278.217,08	23.670.143,23	-1.506.540,79	0,00	2.101.533,06
---------------	---------------	---------------	------	--------------

Visto el informe 163/2014, emitido por la intervención municipal sobre necesidad de crédito en el presupuesto prorrogado para amortización de deuda financiera no refinanciada.

Resultando el informe de la empresa Ideas y Proyectos GPR, respecto el Análisis del destino del superavit presupuestario del ejercicio 2013 de 1 de abril de 2014 .

Considerando lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de suplementos de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS EN GASTOS
01100.911	Amortización préstamos medio/largo plazo	752.820,30
	TOTAL	752.820,30

2º.- Aprobar la financiación de la modificación de suplementos de crédito 1/2014 mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aplicable a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS EN INGRESOS
870.00	Remanente Tª Gastos Generales	752.820,30
	TOTAL	752.820,30

3º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.

9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2014.-



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente de modificación de créditos 1/2014.-

Se da por reproducido el debate anterior, y el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la liquidación del presupuesto de 2013, aprobada mediante Decreto de la Alcaldía 256/2014, de 5 de febrero de 2014, de la que resulta un Remanente de Tesorería siguiente:

1.(+) Fondos líquidos		2.949.335,77
2.(+) Derechos pendientes de cobro		10.409.492,21
- (+) del presupuesto corriente	3.533.981,72	
- (+) de presupuestos cerrados	7.003.400,34	
- (+) de operaciones no presupuestarias	71.996,99	
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	199.886,84	
3.(-) Obligaciones pendientes de pago		2.833.479,83
- (+) del presupuesto corriente	1.324.467,16	
- (+) de presupuestos cerrados	657.118,95	
- (+) de operaciones no presupuestarias	945.858,71	
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	93.964,99	
I. Remanentes de tesorería (1 + 2 -3)		10.525.348,15
II. Saldos de dudoso cobro		6.016.841,04
III. Exceso de financiación afectada		176.137,06
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.332.370,05

Visto el informe de intervención 113/2014, emitido sobre estabilidad a la liquidación del presupuesto de 2013, en el que se ha calculado la capacidad de financiación del ayuntamiento, arrojando el siguiente superávit de financiación:

Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
27.278.217,08	23.670.143,23	-1.506.540,79	0,00	2.101.533,06

Visto que a 31 de diciembre de 2013 el saldo de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto era de 666.390,36€.

Visto el informe de 1 de abril de 2014 de la empresa Ideas y Proyectos GPR, respecto el Análisis del destino del superávit presupuestario del ejercicio 2013.



Vistos los expedientes de incorporación de remanentes 1/2014, 6/2014 y 7/2014, mediante los que se dota crédito por 258.817,40€ para hacer frente a gastos pendientes de aplicar al presupuesto a 31.12.2013.

Visto el anexo I en el que se relacionan las facturas que presentadas antes del 31 de diciembre de 2013, por gastos correspondientes a 2013 que no pudieron ser imputados al presupuesto de 2013, y que deben imputarse al presupuesto de 2014, correspondiendo al Pleno la aprobación de dicha imputación, por importe total de 394.393,42€.

Visto el anexo III en el que se relacionan las facturas que presentadas después del 31 de diciembre de 2013, por gastos correspondientes a 2013, no pudieron ser imputados al presupuesto de 2013, y que deben imputarse al presupuesto de 2014, correspondiendo al Pleno la aprobación de dicha imputación, por importe total de 190.669,47€.

Visto el decreto 101/2014, de 17 de enero, por el que se resuelve la conformidad a la factura 2013/708 expedida por María Esperanza de Oca Ros, por importe de 29,72€.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32 y en la Disposición Adicional 6ª de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la concesión de suplementos de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTOS EN GASTOS
13200.212	93,17
13200.213	145,56
13200.214	3.305,97
13200.215	420,92
13200.22000	469,48
13200.22100	2.931,05
13200.22103	1.142,39
13200.22104	153,55
13200.22111	30,86
13200.22199	138,15
13300.210	682,34
13300.213	2.733,87
13300.22199	3.837,31
13400.22199	7,90



13400.22200	47,06
15000.203	2.178,79
15000.214	1.794,95
15000.22100	5.581,61
15000.22199	3.893,12
15000.22200	309,35
15000.22799	943,80
15001.22799	26.757,41
15600.213	334,86
15600.22100	17.152,62
15600.22199	3.634,06
15600.22700	25.696,22
16100.22200	15,26
16400.22100	71,55
16500.213	597,65
16500.22100	26.327,25
16901.22799	700,00
17100.22799	17.517,36
23000.212	627,27
23000.22000	209,55
23000.22199	71,65
23103.22699	185,00
23201.22200	234,68
23201.22699	2.960,35
23202.22199	89,50
23202.22699	102,85
23202.22799	421,68
23300.22100	338,40
24100.22199	1.494,35
24100.22699	1.012,13
32000.212	765,93
32000.213	478,54
32000.22199	70,85
32000.22799	19.260,72
33000.22199	28,57
33000.22799	770,51
33200.212	24,44
33200.213	823,37



33200.22799	4.028,78
33400.22799	876,00
33800.205	242,00
33800.22699	726,00
34000.22199	61,90
34200.22199	569,30
49100.214	127,28
49100.22200	174,13
49100.22699	3.796,98
49100.22799	1.551,22
49101.22799	1.977,36
49102.22602	1.446,10
91200.22200	829,63
92000.216	4.523,18
92000.22000	5,81
92000.22199	155,49
92000.22200	20.053,91
92000.22799	7.015,28
93100.22799	1.068,16
93200.22799	3.316,34
93400.22000	208,12
93400.22708	3.300,97
TOTAL	235.669,72

2º.- Aprobar la concesión de créditos extraordinarios en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	AUMENTOS EN GASTOS
13200.22200	496,85
13200.623	782,10
13300.22100	772,75
13300.22200	15,26
13400.22100	242,04
13400.22103	144,74
15000.22002	877,25
15000.22103	1.242,02
15000.22104	4.467,56



15000.625	1.156,40
15100.212	884,60
15600.22200	140,38
16400.22200	30,42
16500.22200	15,33
17000.22200	30,42
23000.22100	1.327,67
23000.22200	1.105,38
23100.214	58,59
23201.22100	510,27
23202.22200	206,87
23202.22700	1.689,76
23203.212	29,77
23203.213	73,81
23203.22100	2.293,27
23203.22199	356,35
23203.625	1.185,90
24100.22100	474,90
24100.22200	309,80
31300.22100	2.521,67
31300.22200	30,63
32000.22100	9.265,14
32000.22102	1.178,56
32000.22200	477,01
32001.22100	669,69
33000.22100	1.835,40
33000.22200	225,13
33200.22200	670,34
33200.22700	120,72
33800.22200	31,24
34000.22200	127,75
34200.22100	42.933,01
34200.22102	7.626,68
34200.22200	70,96
34200.22700	4.546,07
34200.22799	71.069,72
49101.213	214,29
49101.22200	349,89



49300.216	151,72
49300.22000	448,16
49300.22200	37,37
91200.216	3.162,76
91200.22601	999,58
91200.22699	500,00
92000.22604	353,19
92002.22200	62,51
92400.22100	181,40
92400.22200	17,40
92400.22700	267,89
92500.22200	110,90
92500.22700	0,90
93100.22200	78,31
93200.22200	538,89
93400.22200	107,90
TOTAL	171.903,24

3º.- Aprobar la financiación de la modificación de suplementos de crédito 2/2014 mediante Remanente de Tesorería para Gastos Generales, aplicable a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	AUMENTOS EN INGRESOS
870.00	Remanente Tª Gastos Generales	407.572,96
	TOTAL	407.572,96

4º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de los siguientes gastos, no imputados al presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, por un importe total de 585.098,85€, según el siguiente detalle:

Anexo I por importe de 394.393,42€

Anexo III por importe de 190.669,47€.

Factura 2013/708 expedida por María Esperanza de Oca Ros, por importe de 29,72 € (importe líquido, bruto 35,96€).

5º.- Exponer al público dicho expediente durante 15 días, mediante la publicación de anuncio en el BOP. De no presentarse reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se entenderá aprobada con carácter definitivo la modificación inicialmente aprobada.



El Sr. Alcalde anuncia que, según acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, los puntos diez y once se debatirán conjuntamente.

10. APROBACIÓN DEL PLAN DE REDUCCIÓN DE LA DEUDA / SANEAMIENTO

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del Plan de Reducción de la Deuda / Saneamiento, suscrito por el Sr. Alcalde y la Sra. Concejala delegada de Hacienda.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que se trata de dos propuestas que son totalmente técnicas, por lo que ha de confiar en el Departamento de Intervención y en los trabajos que ha realizado.

Señala que el coste que supone la refinanciación de la deuda ha de asumirse para dar ese margen de oxígeno y supone contar con unos intereses de un promedio ponderado de 2,68% al 4,41%, . Añade que no va a discutir los números pero le preocupa que para alcanzar el objetivo se vaya a emplear el patrimonio municipal porque, dice, no ve claro que se tenga que vender inmovilizado propiedad del Ayuntamiento como las viviendas de propiedad municipal, o plazas de aparcamiento, cuando, dice, es el peor momento para vender dichas propiedades, lo que significará no sólo quitarse patrimonio municipal, sino malvenderlo.

Considera que antes de llegar a esta situación los tres grupos se deberían haber reunido al objeto de aportar alguna idea sobre cómo resolverla.

Afirma que EUPV se niega totalmente a vender una sola propiedad municipal y también se niega a que ese patrimonio esté muerto como lo está en la actualidad, sin darle ninguna utilidad, puesto que, por ejemplo, las viviendas podrían estar originando ingresos o podrían sustituir otros alquileres sociales que se tienen que pagar. Añade que también las plazas de aparcamiento que se quieren vender deberían rentabilizarse y no se hace, pues, dice, a veces es preferible bajar los precios y cubrir todo el consumo de plazas de aparcamiento, que poner un precio al que no se van a alquilar,

Señala que en este discurso de no vender el patrimonio los grupos socialista y EUPV siempre estuvieron de acuerdo y recuerda las intervenciones del Sr. Merenciano Benavent contra el grupo popular cuando anunciaron la venta de las plazas de aparcamiento.

Prosigue diciendo que también aparece en el informe que para el resto de ejercicios el incremento medio será del 0,79%, pero que para el 2014 se han tenido en cuenta los ingresos en materia de tasas derivados de la gestión del tanatorio municipal. En este sentido, dice, quisiera saber dónde se va a ubicar este tanatorio, quién lo va a gestionar y con qué proyección de ingresos cuenta. Añade que se alegraría que se cediera al Ayuntamiento el



existente en el Hospital Militar, que se pudiera poner en marcha inmediatamente y que generara ingresos.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López Bronchud, dice que el presupuesto en participación ciudadana era de cero euros, aunque se hacían acciones como el buzón ciudadana, etc. Añade que reconoce el mérito de haber encontrado una factura de 2009 que la portavoz del grupo popular dice ha aparecido ahora y es una de las “facturas en los cajones”, lo que considera que es un problema de higiene porque significa que no han hecho limpieza en tres años. Añade que siempre ha firmado las facturas que previamente habían firmado los técnicos, Por último dice que desconoce esta factura que, en todo caso, no es desorbitada si se tiene en cuenta lo que gasta el grupo socialista en propaganda política,

En relación con el punto que se debate pregunta dónde se reduce la deuda en este Plan, Añade que el grupo socialista se comprometió en su programa electoral a reducir la deuda en Mislata, pero dicha deuda no se aminora, sino que se refinancia, es decir, los créditos se amortizan en un mayor tiempo y con intereses también mayores.

Afirma que con este plan se da más laxitud a la hora de gobernar y a corto plazo se pagará menos aunque habrá que estar más años pagando y a un tipo impositivo más alto. Añade que su grupo entiende que es una necesidad de este gobierno y debería haberlo planteado como tal en vez de hablar de reducción de deuda.

Señala que a las siete de la tarde el grupo socialista ya había enviado a todos los medios de comunicación que se aprobaba el presupuesto de Mislata con superávit, por lo que, dice, les da igual lo que ocurre en el Pleno y esto demuestra la transparencia democrática de este gobierno.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para afirmar que lo manifestado por el portavoz del grupo popular es falso, pues los medios de comunicación no dicen que el presupuesto se hubiera aprobado, sino que previsiblemente se aprobaría y, por otro lado, desde hace meses cuenta con los decretos de modificación de crédito y de pago de deuda, pago que se hace todos los años. Añade que desde el cuatro de febrero son conocedores de la existencia de superávit. presupuestario.

Continúa con su intervención el portavoz del grupo popular diciendo que el Sr. Alcalde es el ponente de medios de comunicación y si a las 7 de la tarde no tenía conocimiento de que los medios ya disponían de esa nota de prensa es que dentro de la cadena de información no le ha llegado la misma, cosa que, dice, ve lógica, puesto que es el Alcalde de la ciudad y no debe estar para notas de prensa.



Manifiesta que la duda principal del grupo popular es en qué concepto se reduce la deuda y en qué sirve este Plan para que los ciudadanos paguen menos, porque en el mismo se explica que con objeto de mejorar a corto y medio plazo la disponibilidad de efectivo de la Tesorería municipal se considera conveniente refinanciar algunos de los préstamos concertados por la Corporación, por un importe total de 7.896.000€, por ello ha sido necesario, de conformidad con el Plan de Ajuste aprobado que contemplaba la refinanciación de la cartera de deuda actualizada.

Por ello, dice, el grupo popular entiende que lo que existe es refinanciación y mayor Tesorería para poder acometer cada ejercicio.

Afirma que la parte más sustanciosa de este plan de refinanciación es cuando se habla de la venta del patrimonio municipal, cuando el grupo socialista se opuso totalmente a la venta de las plazas de aparcamiento e hizo una gran campaña contra ello, a pesar de que la situación inmobiliaria no era la actual.

Prosigue diciendo que este Plan proyecta Mislata hasta 2018 y deja claras algunas cuestiones y una idea, la de malvender el patrimonio de los ciudadanos de Mislata, es decir, la venta de las viviendas municipales, cuando el grupo popular pide que se destinen a viviendas sociales para todas aquellas familias que tienen a todos sus miembros en paro; a mujeres que sufren maltrato y necesitan una residencia; o a aquellas personas cuyas necesidades especiales les obligan a salir de casa.

Continúa diciendo que en el año 2016 también proyectan vender los bajos comerciales y las plazas de aparcamiento, cuando la negativa a su venta fue el caballo de batalla del grupo socialista. Por ello, pregunta: a la portavoz del grupo socialista, cuál es el proyecto del mismo, qué van a vender, qué va a pasar con el patrimonio de los mislateros y a qué precio.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora y explica que el Plan de reducción de la deuda y Refinanciación de la Deuda es el nombre que le ha puesto Montoro y Rajoy, porque es la orden del Ministerio que no ha inventado ni el equipo de gobierno de este Ayuntamiento ni su departamento económico.

Prosigue diciendo que de todos los puntos que se traen a aprobación de este Pleno este es el más importante porque de aquí parten los demás. Añade que el Sr. López Bronchud ha afirmado que la reducción de la deuda formaba parte del programa electoral del Partido Socialista y, dice, así era y lo están cumpliendo.

Explica que reducción de deuda y refinanciación son dos conceptos diferentes, pues mientras la deuda de esos cuarenta millones que dejaron no sólo era en préstamos, ni todo se puede refinanciar. Añade que el portavoz del grupo popular ha preguntado que para qué



se refinancia y qué dónde está la reducción de la deuda y si va a suponer un ahorro el refinanciar, y ella a su vez pregunta cómo se podría pagar ahora seis millones de euros.

Afirma que la situación actual y esta refinanciación la ha generado el gobierno del grupo popular, para pagar a LUBASA, a espaldas de Intervención, negoció con las entidades bancarias de BANKIA, BBV y CaixaBank.

En relación a la nota de prensa institucional que se ha enviado a los medios de comunicación, pide al portavoz del grupo popular que se la enseñe porque el Ayuntamiento no ha enviado ninguna nota sobre el presupuesto a la prensa, sólo se ha hecho mención a la liquidación de 2013, que es conocida desde el 4 de febrero y que dice " Mislata cierra 2013 con 4,3 millones de euros de remanente positivo y un superávit financiero de 2,100.000€".

Prosigue diciendo que lo que se aprueba hoy es el punto más importante no sólo de este ejercicio sino de muchos años.

Con respecto a lo mencionado sobre "facturas en los cajones", dice que su equipo de gobierno es muy aseado porque es más limpio el que no ensucia. Añade que el gobierno del grupo popular dejó los despachos de sus concejales muy limpios y que no ha comentado una factura por recriminar al Sr. López Bronchud, sino para indicarle que se trata de facturas que van apareciendo, y que como es de la partida 97.7, el puede recordar si se ha hecho o no el servicio porque el técnico no lo sabe y no la ha podido conformar.

Finaliza diciendo que este Plan de reducción de la deuda es necesario y el departamento de Intervención ha elaborado el expediente que pueden consultar en cualquier momento.

En su segundo turno de intervención el Sr. García de la Mota dice que el Plan de Ajuste se aprobó el 30 de abril de 2012 y en él ya estaba prevista la refinanciación de la deuda con los datos que se habían enviado al Ministerio.

Posteriormente, dice, en la liquidación del presupuesto de 2011, y con objeto de cumplir la estabilidad presupuestaria, se aprobó en el pleno de 30 de marzo el Plan Económico Financiero, hasta que se propuso por Alcaldía la refinanciación de las operaciones. Pero, añade, lo que no pone es que para elaborar este Plan, se tengan que vender los bajos, las viviendas o los aparcamientos, porque una cosa es todo el aspecto técnico y otra cómo se ejecuta dicho Plan.

Destaca que el principal problema que tiene este Ayuntamiento se debe al error del grupo popular en el tema de los aparcamientos, mientras que LUBASA sabía en cada momento que paso tenía que dar y no ha sufrido el coste de esa mala operación, coste que, sin embargo, pagaron el Ayuntamiento y los vecinos de Mislata.



Prosigue diciendo que la pregunta es si se está tan al límite que es preciso vender los bienes municipales, pues según los números es así, pero él no está de acuerdo y cree que antes de llegar a esta situación se podría haber analizado el conjunto de la situación que se planteaba.

En su segundo turno de intervención, el Sr. López Bronchud dice que la cuestión de LUBASA se intentó paliar con la venta de aparcamientos, y en ese momento los que hoy traen a este Pleno la venta de patrimonio clamaban al cielo en contra de la misma, cuando se hubieran vendido a un precio que ahora en el mercado es imposible de alcanzar, por lo que si entonces fue difícil la venta vaticina que no puede ser fácil ahora.

Prosigue diciendo que quiere una copia de la factura que ha mencionado la portavoz del grupo socialista porque parece querer sembrar una duda sobre él, que ha trabajado en el 97.7 radio. Añade que la defensa de la ideología de una persona es un derecho constitucional y que el es presidente del Partido Popular que, según sus propios estatutos en un partido de centro-derecha y reformista.

Afirma que, en cualquier caso, se va a refinanciar la deuda con la venta de patrimonio hasta 2018.

En cuanto a la nota de prensa da lectura de lo siguiente: "Este año la mayor subida presupuestaria vuelve a ser para la partida de servicios sociales, cuyos proyectos y ayudas suben un 17% y se sitúan ya en los 2.462.988,30€, casi un 10% del total presupuestado en el Ayuntamiento". Añade que todo ello con declaraciones del Sr. Alcalde que, según ha dicho, era desconocedor de que se había enviado esta nota de prensa. Pregunta si lo que ha leído habla de liquidación o de presupuesto y, repite, se envió a las siete de la tarde, es decir, cuando no se había iniciado el Pleno. Pide a la portavoz del grupo socialista que no le acuse de mentiroso porque, añade, si alguien ha quedado en evidencia ha sido ella, que parece más preocupada en la oposición que en gobernar.

Finaliza diciendo que el grupo popular no aprobará este Plan de reducción de deuda porque es un plan de refinanciación, mientras que si aprobarán la refinanciación de los créditos porque consideran que es un trabajo técnico al que hay que responder.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y dice al portavoz del grupo popular que para su Partido no todos tienen los mismos derechos, empezando por las mujeres, y él, como representante suyo, debe hacer suyas sus ideas.

En cuanto a la factura mencionada, dice que sólo la ha puesto como ejemplo, y en su concepto dice 97.7 la radio, publicidad de comarcas en fiesta y, añade que si la empresa llamada InterValencia Publicidad no ha realizado este trabajo no se le pagará.



Prosigue diciendo que el tema de LUBASA no fue sobrevenido porque el gobierno del grupo popular mantuvo con dicha empresa unas negociaciones y llegaron a un acuerdo con la misma y, como ha dicho el portavoz de EUPV, fue la única no perjudicada. También recuerda al portavoz del grupo popular que en esa época ya se estaba en crisis y, sin embargo, la empresa LUBASA va a cobrar aquello que dijo que quería cobrar y no lo que los técnicos dijeron que debería cobrar.

Afirma que no dar importancia a la refinanciación de la deuda supone irresponsabilidad porque es la troncal de todo lo que se ha aprobado en relación al presupuesto. Explica que actualmente se está en el 103% de la deuda y un Real Decreto de 2004 marca un límite del 110%.

Finaliza diciendo que en el año 2014 no se va a realizar ninguna venta del patrimonio y en los años 2015 y 2016 la previsión es de concesiones administrativas, pues tal como consta en el expediente se solicita una valoración de todo el patrimonio y los técnicos lo elaboran a un precio de coste y se asimila a un precio de venta. Añade que no se van a vender plazas de aparcamiento, que estarían incluidas en el presupuesto de 2014, tal como hizo el grupo popular que incluyó esas 450 plazas que supuestamente iban a vender en un año.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor (grupo socialista) y diez votos en contra (grupo popular y grupo mixto-EUPV), y, por tanto, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de aprobación del Plan de Reducción de la Deuda / Saneamiento.

Visto el informe de Intervención 403/2014, de 23 de abril, que se transcribe a continuación:

“Asunto: Préstamos de refinanciación presentados a la vista del Plan de Saneamiento y de Reducción de la Deuda de fecha 23 de abril de 2014.

1. **NORMATIVA REGULADORA**

-Art. 52 y 53 del TRLHL, Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, RDleg 2/2004.

- Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del estado para el año 2013.

- Disposición adicional 74ª de la ley 22/2013 de 23 de diciembre, de presupuestos generales del estado para 2014.



- Nota informativa sobre el régimen legal aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las entidades locales en el ejercicio 2014 , publicada por el ministerio de hacienda y administraciones públicas . Subdirección general de relacione financieras con las entidades locales

2. DEUDA A REFINANCIAR

La cartera de del ayuntamiento de Mislata a 31/12/2013 , asciende a 27.764.678,32 euros .
Detalle de los datos suministrados al MINAP de la deuda viva a 31/12/2013

Deuda viva a 31-12-2013								
Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Operaciones con Entidades crédito		Factoring desin recurso	Avalés ejecutados reintegrados	Otras -operaciones de crédito	Con Administraciones Públicas (FFPP)	Total Deuda viva a 31-12-2013
0,00	0,00	19.605.542,11	0,00	0,00	0,00	8.159.136,19	27.764.678,32	
0,00	0,00	19.605.542,11	0,00	0,00	0,00	8.159.136,19	27.764.678,32	

El cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012 , requirió la aprobación del Plan de Ajuste , en el pleno municipal de 30 de marzo se aprobó el Plan de Ajuste de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 4/2012 . EL Plan de Ajuste fue aprobado favorablemente por el Ministerio de Economía , Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012. En el mismo Plan de ajuste se preveía la refinanciación de la cartera de deuda , dados los datos contenidos en la dicho Plan.

Dados los resultados de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2011 , a efectos de cumplir con la normativa de Estabilidad Presupuestaria se aprobó por el Pleno Municipal el 30 de marzo de 2012 el Plan Economico Financiero (en adelante PEF) .

A consecuencia del incumplimiento del Plan de Saneamiento , aprobado por pleno el 23 de octubre de 2009 , fue necesario aprobar el Plan de Saneamiento Financiero , que de conformidad con lo dispuesto en el art. 53 , en un plazo no superior a tres años permitiera ajustar a cero el ahorro negativo de la entidad y la capacidad de retorno de la deuda , el Plan de Saneamiento Financiero , junto con el Plan Económico –Financiero fue aprobado conjuntamente con el Plan de Saneamiento .

El PEF , Plan de Saneamiento aprobado así como el Plan de Ajuste contenía prevista la hipótesis de refinanciación planteando en concreto los préstamos a refianciar , el capital vivo pendiente y en observaciones las condiciones de refinanciación



Se presentó al Organo de Tutela Financiera , solicitud de autorización de las operaciones a refinarciar en el ejercicio 2012 , el 21 de agosto de 2012 Obteniendo respuesta el 25 de febrero de 2013

Ante la imposibilidad de hacer frente a las operaciones financieras a amortizar durante el ejercicio 2014 , se propone por La Alcaldia e informa por la Tesoreria Municipal en fecha 22 de abril de 2014 la refinanciación de las operaciones financieras , contenidas en el Plan de Reducción de la Deuda:

Total deuda a refinarciar

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO DE 2013.

A continuación se muestran los datos de la liquidación de 2013 que figura en el Decreto de alcaldía nº 256/2014 de 5 de febrero de 2014:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
a. Operaciones corrientes	26.882.107,11	22.871.547,20		
b. Otras operaciones no financieras	396.109,97	798.596,03		
1. Total operaciones no financieras	27.278.217,08	23.670.143,23		
2. Activos financieros	20.265,23	18.002,84		
3. Pasivos financieros	3.926.258,61	2.413.355,17		
Resultado presupuestario del ejercicio	31.224.740,92	26.101.501,24		5.123.239,68
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			215.627,55	



6. Desv financiación positivas del ejercicio	248.539,44	
Resultado presupuestario ajustado		5.090.327,79

De dicha liquidación y teniendo en cuenta que la anualidad teórica a 31 de diciembre de 2013 asciende a 4.111.087,59 euros se calculan el ahorro bruto y al nivel de endeudamiento con el fin de determinar si la entidad puede recurrir al endeudamiento según lo establecido en el apartado primero del presente documento:

CALCULO AHORRO NETO	2013
Dchos. liquidados operaciones corrientes	26.882.107,11
Obligaciones reconocidas op. corrientes	- 22.035.862,57
O.R. Corrientes financiadas RTGG	0,00
AHORRO BRUTO	4.846.244,54
A.T.A. Préstamos anteriores	4.111.087,59
AHORRO NETO	735.156,95

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	31-dic-13
Capital vivo operaciones anteriores	27.764.678,30
Dchos. Liquidados operaciones corrientes	26.882.107,11
Porcentaje	103,28%

A cierre de 2013 la entidad presenta ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento superior al 75% pero inferior al 110%.

Teniendo en cuenta el régimen de endeudamiento vigente para 2014 establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre redactada según la disposición adicional trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre y la



excepción establecida en la disposición adicional septuagésimo cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, la entidad puede recurrir a refinanciar las operaciones de crédito, previa autorización del órgano tutelar acogiéndose a esta última disposición dado que se trata de refinanciación de parte de la deuda y no de formalización de nuevo endeudamiento para la financiación de activos.

EN CUANTO EL AHORRO NETO Y PORCENTAJE DE LA DEUDA VIVA ANTES Y DESPUÉS DE LA REFINANCIACIÓN.

Se ha calculado conforme lo dispuesto en el artículo 53 del TRLRHL, es un indicador de capacidad futura de endeudamiento y variable clave para el equilibrio y capacidad financiera de la entidad local

*Sistema francés de matemática financiera.

CALCULO AHORRO NETO

	2.013	2014 tras refin.
Dchos. liquidados operaciones corrientes	27.292.810,63	27.292.810,63
Obligaciones reconocidas op. corrientes	-	-
O.R. Corrientes financiadas RTGG	22.369.661,91	22.369.661,91
AHORRO BRUTO	0,00	0,00
A.T.A. Préstamos anteriores	4.923.148,72	4.923.148,72
Carga financiera nuevo préstamo	4.111.087,59	2.902.933,65
AHORRO NETO	0,00	0,00
	812.061,13	2.020.215,07

RELACIÓN CAPITAL VIVO

	2.013	2014 tras refin.
Capital vivo operaciones anteriores	27.764.678,30	24.703.222,71
Capital vivo nueva operación	0,00	0,00
Dchos. Liquidados operaciones	27.292.810,63	27.292.810,63



corrientes		
Porcentaje	1,02	0,91

Asimismo hay que considerar los datos antes y después de la refinan de conformidad con el plan de reducción de deuda propuesto a cinco años, cuyas magnitudes son las siguientes:

Por tanto, a partir del ejercicio 2017 el porcentaje de deuda viva quedaría por debajo del 75%, cumpliendo lo dispuesto en la LOEPSF y TRLRHL.

CAPACIDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DE LAS OPERACIONES QUE SE DERIVAN DE LA REFINANCIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.2 del RDLeg 2/2004, se han realizado proyecciones de los ingresos y gastos a incurrir en los 5 próximos ejercicios, con referencia en la liquidación del ejercicio 2013, y en base a las siguientes estimaciones:

- **INGRESOS**
- *Capítulo I: En el caso del IBI, el IVTM y el IIVTNU para la previsión de los derechos netos reconocidos se ha partido de la estimación de la recaudación en base a los datos históricos sobre los padrones, estimando también el importe de derechos pendientes de cobro a cierre de ejercicio. Para el resto de ejercicios la estimación realizada se ha mantenido constante.*

En 2014 se han incorporado en este capítulo derecho netos reconocidos por importe de 593.570,00 euros por inspecciones a realizar en materia de IIVTNU según el informe elaborado por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento. Para los ejercicios 2015 a 2018 se estima derechos netos reconocidos por este concepto por importe de 70 miles de euros.

- *Capítulo II: En el caso del ICIO se han consignado para 2014 la media ponderada de ejercicios anteriores de los derechos netos reconocidos y la recaudación estimada para 2014 en el resto de ejercicios.*

Además en 2014 se ha incorporado el ICIO previsto por importe de 36,72 miles de euros por la puesta en marcha de un tanatorio municipal según desarrolla el informe de la oficina técnica del departamento de urbanismo del consistorio de fecha 25 de febrero de 2014.

- *Capítulo III: Respecto a las tasas y precios públicos para la elaboración de las estimaciones se ha partido de los datos de la liquidación de 2013, disminuyendo las cantidades en un 9,01% para 2014 en términos globales. Para el resto de ejercicios el incremento medio estimado es del 0,79%. Para 2014 se han tenido en cuenta los ingresos en materia de tasas previstos derivados de la gestión del tanatorio municipal.*



- *Capítol IV: En el ejercicio 2014 en este capítulo se han consignado la PIE comunicada por el MINHAP y las transferencias corrientes procedentes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y del resto de organismos que vienen siendo habituales en los ejercicios precedentes.*

Se ha utilizado una tasa de crecimiento del 2% para la proyección de la PIE para el resto de ejercicios considerados.

A partir de 2016 se han estimado unos derechos netos reconocidos derivados de los créditos servicios delegados relativos a servicios sociales en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La estimación significa el 11,25 % de las obligaciones netas reconocidas en 2013 por el desarrollo de actividades relacionadas con servicios sociales distintos a los establecidos en el artículo 25 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que a fecha del presente plan se desconoce el desarrollo y alcance de los mismos. Dicha cantidad se ha mantenido constante de 2016 a 2018.

- *Capítol V: En 2014 se ha estimado la formalización de concesiones administrativas por importe de 493 miles de euros y el canon de establecimiento del tanatorio municipal por importe de 248 miles de euros (informe del departamento de urbanismo).*
- *Capítol VI: En 2015 se han estimado ingresos por la venta de inmovilizado propiedad del Ayuntamiento por importe de 402 miles de euros, 302 miles de euros en viviendas y 100 miles en plazas de aparcamiento. Para 2016 se estiman ingresos por el mismo concepto por importe de 360 miles de euros como consecuencia de la venta de bajos comerciales.*

- **GASTOS**

- *Capítol I: La estimación para 2014 se ha realizado a partir de la información suministrada por el departamento de personal del Ayuntamiento que ha estimado el coste en personal para 2014. La variación respecto a la liquidación de 2013 asciende a 1,00%. La variación interanual para el resto de ejercicio no sobrepasa el 0,90%, estimándose reducciones en algunos ejercicios por la amortización de plazas tras la jubilación de personal.*
- *Capítol II: En este caso la variación para 2014 respecto a 2013 es de 2,37%. En la estimación realizada para 2014 se han tenido en cuenta las obligaciones comprometidas en ejercicios anteriores por la formalización de contratos.*

Al igual que en el capítulo I la variación interanual en ningún caso es superior al 1,90% de aumento del PIB previsto por el Gobierno para 2016.



La disminución contemplada en 2015 respecto a 2014 se corresponde con la estimación de la reducción del coste del servicio de recogida de residuos urbanos a partir de abril como consecuencia de la realización de una nueva licitación en la que se incorporará un ahorro para 2015 de 178 miles de euros y en la que se prevé una baja adicional por parte del contratista de 66 miles de euros. En 2016 se prevé el ahorro de un ejercicio completo.

- *Capítulo III y IX: Los datos que se han dispuestos en ambos capítulos se desprenden de las previsiones de refinanciación realizadas por el Ayuntamiento en base a las propuestas recibidas de las entidades crediticias y que se han descrito en el apartado 5 del presente documento.*
- *Capítulo IV: Se ha previsto en 2014 una disminución de las transferencias corrientes respecto de 2013 del 10,61% y del 10,48% en 2015 respecto a 2014, manteniéndose a partir de 2016.*
- *Capítulo VII: Al igual que en el caso del capítulo IV de gastos, se prevé la disminución de las transferencias de capital. En concreto se reducen en un 52,63% para 2014, manteniendo dicha cantidad para el resto de ejercicios considerados.*

Sin embargo, es relevante el incremento previsto de las transferencias corrientes a obtener por el Ayuntamiento a partir del ejercicio 2016, para la ejecución de lo dispuesto en la Ley 27/2013, en cuanto a la financiación a obtener por las competencias delegadas que corresponda a la Comunidad Autónoma y en su caso a los costes de los servicios que se determinen en ejecución de dicha normativa.

En cuanto a las previsiones realizadas para 2014, 2015 y 2016 de alquileres y ventas de bienes inmuebles, se deberá iniciar los expedientes y ejecutarse en los ejercicios previstos.

El incumplimiento de las medidas contenidas en el plan de reducción, afectaría a la tesorería municipal y al ahorro neto previsto obtener en los próximos ejercicios, y por tanto, la capacidad del ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones derivadas de las operaciones de financiación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2/1985, LRBRL, se requiere mayoría absoluta del número de miembros de la Corporación para la aprobación de la refinanciación de las operaciones propuestas.”

Se acuerda:

Aprobar el Plan de Reducción de la Deuda / Saneamiento, que se transcribe a continuación:



“1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente informe es desarrollar los motivos y el plan de reducción de deuda a realizar en el Ayuntamiento de Mislata con motivo de la refinanciación de parte de la deuda financiera con la finalidad de disminuir la carga que supone sobre la Tesorería municipal los pagos a realizar derivados de la deuda financiera ampliando el período de amortización teniendo en cuenta los plazos de pago impuestos legalmente en cuanto a la deuda comercial.

2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LAS OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A CONCERTAR POR LA ENTIDADES LOCALES EN EL EJERCICIO 2014

Con el objeto de mejorar a corto y medio plazo las disponibilidades de efectivo de la Tesorería Municipal, se considera conveniente refinanciar algunos de los préstamos concertados por la Corporación, por un importe de 7.896.754,18 euros. Por ello ha sido necesario de conformidad con el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal y aprobado favorablemente por el Ministerio de Economía, Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012, que contemplaba la refinanciación de la cartera de deuda, actualizarlo

a la vista de las amortizaciones ya realizadas. Para ello se ha elaborado materialmente por la empresa Ideas y Proyectos GPR, el Plan de Reducción de la Deuda ejercicios 2014-2018.

Sin perjuicio de lo establecido en el capítulo VII del Título Primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, serán de aplicación al régimen de endeudamiento de las entidades locales durante el ejercicio 2014 los siguientes preceptos:

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, con el siguiente texto:

“Con efectos de la entrada en vigor de esta Ley y vigencia indefinida, la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, queda redactada como sigue:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados



contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.

[...]»

Como excepción a lo anterior, es de aplicación **durante el ejercicio 2014** la Disposición Adicional 74ª de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2014, bajo el título "Refinanciación de operaciones de crédito y régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales"; que establece en su apartado 1º:

"Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. No se podrán incluir en la citada refinanciación las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la



disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado. Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.

La aprobación anterior implicará, a cualquier efecto, que la entidad local está cumpliendo con los límites que fija la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Este mismo efecto se derivará de los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda que se hubieren aprobado por el órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales, y a los que esté dando cumplimiento, en aplicación de la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera."

3. RÉGIMEN DE ENDEUDAMIENTO APLICABLE EN FUNCIÓN DEL AHORRO NETO Y DEL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO A CIERRE DE 2013.

A continuación se muestran los datos de la liquidación de 2013 que figura en el Decreto de alcaldía nº 256/2014 de 5 de febrero de 2014:

Concepto	Derechos reconocidos netos	Obligaciones reconocidas netas	Ajustes	Resultado presupuestario
----------	----------------------------	--------------------------------	---------	--------------------------



a. Operaciones corrientes	26.882.107,11	22.871.547,20		
b. Otras operaciones no financieras	396.109,97	798.596,03		
1. Total operaciones no financieras	27.278.217,08	23.670.143,23		
2. Activos financieros	20.265,23	18.002,84		
3. Pasivos financieros	3.926.258,61	2.413.355,17		
Resultado presupuestario del ejercicio	31.224.740,92	26.101.501,24		5.123.239,68
Ajustes				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			0,00	
5. Desv financiación negativas del ejercicio			215.627,55	
6. Desv financiación positivas del ejercicio			248.539,44	
Resultado presupuestario ajustado				5.090.327,79

De dicha liquidación y teniendo en cuenta que la anualidad teórica a 31 de diciembre de 2013 asciende a 4.111.087,59 euros se calculan el ahorro bruto y al nivel de endeudamiento con el fin de determinar si la entidad puede recurrir al endeudamiento según lo establecido en el apartado primero del presente documento:

CALCULO AHORRO NETO	2013
Dchos. liquidados operaciones corrientes	26.882.107,11
Obligaciones reconocidas op. corrientes	-22.035.862,57
O.R. Corrientes financiadas RTGG	0,00
AHORRO BRUTO	4.846.244,54
A.T.A. Préstamos anteriores	4.111.087,59
AHORRO NETO	735.156,95

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	31-dic-13
Capital vivo operaciones anteriores	27.764.678,30
Dchos. Liquidados operaciones corrientes	26.882.107,11
Porcentaje	103,28%

A cierre de 2013 la entidad presenta ahorro neto positivo y un nivel de endeudamiento superior al 75% pero inferior al 110%.

Teniendo en cuenta el régimen de endeudamiento vigente para 2014 establecido en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre redactada según la disposición adicional trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre y la excepción establecida en la disposición adicional septuagésimo cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, **la entidad puede recurrir a refinanciar las operaciones de crédito, previa autorización del órgano tutelar** acogiéndose a esta última disposición



dado que se trata de refinanciación de parte de la deuda y no de formalización de nuevo endeudamiento para la financiación de activos.

4. OBJETIVO DEL PLAN DE SANEAMIENTO

Al acogerse a lo establecido en la DA 74ª de la LPGE de 2014, la entidad deberá aprobar en Pleno un Plan de reducción de deuda en el que deberán incorporarse las medidas adoptadas para el saneamiento en un plazo de 5 años del nivel de endeudamiento que deberá ser igual o inferior al 75%, observando el resto de magnitudes a cumplir de estabilidad presupuestaria y ahorro neto.

5. OPERACIÓN DE REFINANCIACIÓN

Según las previsiones de la entidad, el importe pendiente de las operaciones a refinanciar con fecha de referencia a 30 de abril de 2014 asciende 7.896.754,18 euros con el siguiente detalle y características:

Nº	Número de préstamo	Capital inicial	Fecha de formalización	Fecha de cancelación inicial	Capital pte de amortizar		Anualidad teórica a refinanciar	TIPO DE INTERÉS		
					Importe	Fecha de referencia		TAE	Indice	Diferencial
1	PRÉSTAMO BCL 229M	1.381.612,64	28/05/1998	28/05/2015	132.847,71	30/04/2014	111.585,79	3,78	MIBOR	1,38
2	PRÉSTAMO BCL 86M	516.870,41	25/09/1998	26/09/2017	37.249,97	30/04/2014	37.677,61	3,50	MIBOR	1,38
3	BCL 122M	734.029,98	03/06/1999	03/06/2018	244.676,66	30/04/2014	51.490,56	3,06	EUR 3M	1,38
4	PTMO 2001	2.957.895,82	01/10/2001	28/09/2019	1.516.869,65	30/04/2014	202.691,11	2,31	Otro	1,38
5	PTMO 1-2004	2.697.648,23	11/05/2004	11/05/2021	1.798.432,16	30/04/2014	212.624,24	3,47	Otro	1,38
6	PTMO 5-2009 (1)	1.468.388,20	15/12/2009	15/12/2016	1.248.129,94	30/04/2014	230.658,84	2,45	EUR 3M	1,85
7	PTMO 1-2010	548.794,85	07/10/2010	08/10/2025	389.677,00	30/04/2014	47.683,74	3,52	EUR 3M	2,98
8	PTMO 4-2009 (1)	2.460.562,00	16/12/2009	16/12/2014	877.477,67	30/04/2014	534.856,24	2,86	EUR 12M	1,50
9	PTMO 4-2009 (3)	2.308.297,00	16/12/2009	01/01/2015	1.651.393,42	30/04/2014	483.722,76	1,88	EUR 3M	1,35
SUMA		15.074.099,13			7.896.754,19		1.912.990,88			
Nº	Número de préstamo	Plazo total (meses)		Método de amortización	Entidad bancaria					
		Carencia	Amortización							
1	PRÉSTAMO BCL 229M	12	208	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.					
2	PRÉSTAMO BCL 86M	24	204	Francés	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.					
3	BCL 122M	12	180	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.					
4	PTMO 2001	24	156	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.					
5	PTMO 1-2004	24	144	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.					
6	PTMO 5-2009 (1)	24	180	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.					
7	PTMO 1-2010	24	156	Amortización constante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.					
8	PTMO 4-2009 (1)	48	12	Amortización constante	BANKIA, S.A. (2038)					
9	PTMO 4-2009 (3)	48	12	Amortización constante	CAIXABANK, S.A. (2100)					

Las operaciones de refinanciación a formalizar y sus características se resumen en el siguiente cuadro:



Número de préstamo	Capital pendiente (incluyendo importes no dispuestos)	Fechas			TAE (en %)	Anualidad teórica
		de referencia del capital pendiente	de formalización	de cancelación		
Ref. BBVA 1	3.559.978,47	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2029	4,35	327.902,62
Ref. BBVA 2	1.807.904,62	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2029	4,35	166.522,54
Ref. Bankia	877.477,67	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2024	3,91	107.628,32
Ref. La Caixa	1.651.393,41	01/05/2014	01/05/2014	01/05/2024	4,89	212.585,77
SUMA	7.896.754,17					814.639,25

Como se aprecia, con la refinanciación se consigue una reducción del 57% de la anualidad teórica de las operaciones preexistentes a refinanciar para el ejercicio 2014, pasando de 1.912.990,88 euros a 814639,25 euros, al ampliar los plazos de devolución, si bien supone un aumento del tipo medio ponderado de las operaciones del 2,68% al 4,41%, aumentando los gastos financieros en 1,9 millones de euros en el periodo a formalizar respecto a los actuales.

6. PROYECCIONES DE LAS LIQUIDACIONES CONTENIDAS EN EL PLAN

Las proyecciones de las liquidaciones de los presupuestos (derechos netos reconocidos y obligaciones reconocidas netas) para los próximos 5 ejercicios, de 2014 a 2019 dado que la última liquidación presupuestaria es la de 2013, son las siguientes:



Capítol	Liquidación del presupuesto de ingresos (Derechos reconocidos netos)	Liquidación de 2013	Previsión presupuesto 2014	Previsión presupuesto 2015	Previsión presupuesto 2016	Previsión presupuesto 2017	Previsión presupuesto 2018
1	Impuestos Directos	13.494.335,86	12.953.341,49	12.429.771,49	12.429.770,00	12.429.770,00	12.429.770,00
2	Impuestos Indirectos	205.632,23	280.902,94	145.000,00	145.000,00	145.000,00	145.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	3.000.681,02	2.688.304,18	2.640.723,63	2.666.580,00	2.693.250,00	2.720.260,00
4	Transferencias Corrientes	10.100.151,84	9.092.270,34	9.381.479,48	9.828.000,00	10.004.000,00	10.184.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	81.306,16	753.238,12	82.676,30	82.676,30	82.676,30	82.676,30
	INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES	26.882.107,11	25.768.057,07	24.679.650,90	25.152.026,30	25.354.696,30	25.561.706,30
6	Enaj. Inversiones reales	0,00	0,00	402.448,00	359.648,00	0,00	0,00
7	Transferencias Capital	396.109,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	INGRESOS DE CAPITAL	396.109,97	0,00	402.448,00	359.648,00	0,00	0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	27.278.217,08	25.768.057,07	25.082.098,90	25.511.674,30	25.354.696,30	25.561.706,30
8	Activos Financieros	20.265,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	3.926.258,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	3.946.523,84	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL (Cap 1 a 9)	31.224.740,92	25.768.057,07	25.082.098,90	25.511.674,30	25.354.696,30	25.561.706,30

Capítol	Liquidación del presupuesto de gastos (Obligaciones reconocidas netas)	Liquidación de 2013	Previsión presupuesto 2014	Previsión presupuesto 2015	Previsión presupuesto 2016	Previsión presupuesto 2017	Previsión presupuesto 2018
1	Gastos de Personal	9.823.633,20	9.921.281,67	9.791.000,00	9.738.000,00	9.750.000,00	9.837.750,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	9.661.515,06	9.890.948,63	9.647.000,00	9.552.000,00	9.577.000,00	9.663.193,00
3	Gastos Financieros	835.684,63	790.183,68	877.708,49	805.732,45	707.945,33	616.494,50
4	Transferencias Corrientes	2.550.714,31	2.279.892,79	2.041.160,28	2.041.000,00	2.041.000,00	2.041.000,00
	GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	22.871.547,20	22.882.306,77	22.356.868,77	22.136.732,45	22.075.945,33	22.158.437,50
6	Inversiones Reales	741.596,03	547.396,69	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
7	Transferencias de Capital	57.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00	27.000,00
	GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	798.596,03	574.396,69	227.000,00	227.000,00	227.000,00	227.000,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	23.670.143,23	23.456.703,46	22.583.868,77	22.363.732,45	22.302.945,33	22.385.437,50
8	Activos Financieros	18.002,84	2.718,33	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	2.413.355,17	2.308.635,28	2.322.227,45	2.940.167,04	2.475.254,99	2.475.592,34
	GASTOS FINANCIEROS	2.431.358,01	2.311.353,61	2.322.227,45	2.940.167,04	2.475.254,99	2.475.592,34
	TOTAL (Cap 1 a 9)	26.101.501,24	25.768.057,07	24.906.096,22	25.303.899,49	24.778.200,32	24.861.029,84

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.123.239,68	0,00	176.002,68	207.774,81	576.495,98	700.676,46
Ajustes:	Op.ctes					
Créditos gastados financiados con RTGG (+)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio (+)	215.627,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio (-)	248.539,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	5.090.327,79	0,00	176.002,68	207.774,81	576.495,98	700.676,46

A continuación se detallan las principales magnitudes derivadas de las previsiones de las liquidaciones anteriores:

MAGNITUDES	Liquidación de 2013	Previsión presupuesto 2014	Previsión presupuesto 2015	Previsión presupuesto 2016	Previsión presupuesto 2017	Previsión presupuesto 2018
Remanente de Tesorería para gastos generales	4.332.370,05 €	3.509.225,78	3.107.467,01	2.738.094,56	2.737.739,22	2.861.531,72
Superávit presupuestario (SEC2010)	2.101.533,06 €	1.404.625,96	1.921.123,18	2.570.834,90	2.474.644,02	2.599.161,85
Nivel de deuda	27.764.678,30	24.703.222,71	22.380.995,26	19.440.828,22	16.965.573,23	14.489.980,89
Ratio de endeudamiento (Nivel de deuda/Ingresos ctes)	103,28	91,89	86,86	78,77	67,45	57,15
Ahorro neto	735.156,95	1.566.567,87	773.000,33	601.044,73	1.221.580,41	1.387.250,41

Por lo tanto, las previsiones de las liquidaciones de los próximos cinco ejercicios cumplen con el objetivo de reducir el endeudamiento hasta el 75% en el cuarto ejercicio, cumpliendo durante todo el plan con las magnitudes impuestas por la LOEPSF y el TRLRHL.



7. ORIGEN DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS PROYECCIONES Y MEDIDAS DEL PLAN

La confección de las proyecciones anteriores se ha realizado según los siguientes datos, referencias y medidas:

- Los datos de 2013 se corresponden con la liquidación del ejercicio.

- **INGRESOS**

- Capítulo I: En el caso del IBI, el IVTM y el IIVTNU para la previsión de los derechos netos reconocidos se ha partido de la estimación de la recaudación en base a los datos históricos sobre los padrones, estimando también el importe de derechos pendientes de cobro a cierre de ejercicio. Para el resto de ejercicios la estimación realizada se ha mantenido constante.

En 2014 se han incorporado en este capítulo derecho netos reconocidos por importe de 593.570,00 euros por inspecciones a realizar en materia de IIVTNU según el informe elaborado por la Inspección de Tributos del Ayuntamiento. Para los ejercicios 2015 a 2018 se estima derechos netos reconocidos por este concepto por importe de 70 miles de euros.

- Capítulo II: En el caso del ICIO se han consignado para 2014 la media ponderada de ejercicios anteriores de los derechos netos reconocidos y la recaudación estimada para 2014 en el resto de ejercicios.

Además en 2014 se ha incorporado el ICIO previsto por importe de 36,72 miles de euros por la puesta en marcha de un tanatorio municipal según desarrolla el informe de la oficina técnica del departamento de urbanismo del consistorio de fecha 25 de febrero de 2014.

- Capítulo III: Respecto a las tasas y precios públicos para la elaboración de las estimaciones se ha partido de los datos de la liquidación de 2013, disminuyendo las cantidades en un 9,01% para 2014 en términos globales. Para el resto de ejercicios el incremento medio estimado es del 0,79%. Para 2014 se han tenido en cuenta los ingresos en materia de tasas previstos derivados de la gestión del tanatorio municipal.
- Capítulo IV: En el ejercicio 2014 en este capítulo se han consignado la PIE comunicada por el MINHAP y las transferencias corrientes procedentes de la Generalitat Valenciana, de la Diputación y del resto de organismos que vienen siendo habituales en los ejercicios precedentes.

Se ha utilizado una tasa de crecimiento del 2% para la proyección de la PIE para el resto de ejercicios considerados.



A partir de 2016 se han estimado unos derechos netos reconocidos derivados de los créditos servicios delegados relativos a servicios sociales en base a lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. La estimación significa el 11,25 % de las obligaciones netas reconocidas en 2013 por el desarrollo de actividades relacionadas con servicios sociales distintos a los establecidos en el artículo 25 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, dado que a fecha del presente plan se desconoce el desarrollo y alcance de los mismos. Dicha cantidad se ha mantenido constante de 2016 a 2018.

- Capítulo V: En 2014 se ha estimado la formalización de concesiones administrativas por importe de 493 miles de euros y el canon de establecimiento del tanatorio municipal por importe de 248 miles de euros (informe del departamento de urbanismo).

Concepto	Importe
Concesión aparcamientos largo plazo	436.871,12
Concesión gestión mercado 2013/2014	32.000,00
Concesiones bares	24.000,00
SUMA	492.871,12

- Capítulo VI: En 2015 se han estimado ingresos por la venta de inmovilizado propiedad del Ayuntamiento por importe de 402 miles de euros, 302 miles de euros en viviendas y 100 miles en plazas de aparcamiento. Para 2016 se estiman ingresos por el mismo concepto por importe de 360 miles de euros como consecuencia de la venta de bajos comerciales.

• GASTOS

- Capítulo I: La estimación para 2014 se ha realizado a partir de la información suministrada por el departamento de personal del Ayuntamiento que ha estimado el coste en personal para 2014. La variación respecto a la liquidación de 2013 asciende a 1,00%. La variación interanual para el resto de ejercicio no sobrepasa el 0,90%, estimándose reducciones en algunos ejercicios por la amortización de plazas tras la jubilación de personal.
- Capítulo II: En este caso la variación para 2014 respecto a 2013 es de 2,37%. En la estimación realizada para 2014 se han tenido en cuenta las obligaciones comprometidas en ejercicios anteriores por la formalización de contratos.

Al igual que en el capítulo I la variación interanual en ningún caso es superior al 1,90% de aumento del PIB previsto por el Gobierno para 2016.



La disminución contemplada en 2015 respecto a 2014 se corresponde con la estimación de la reducción del coste del servicio de recogida de residuos urbanos a partir de abril como consecuencia de la realización de una nueva licitación en la que se incorporará un ahorro para 2015 de 178 miles de euros y en la que se prevé una baja adicional por parte del contratista de 66 miles de euros. En 2016 se prevé el ahorro de un ejercicio completo.

- Capítulo III y IX: Los datos que se han dispuestos en ambos capítulos se desprenden de las previsiones de refinanciación realizadas por el Ayuntamiento en base a las propuestas recibidas de las entidades crediticias y que se han descrito en el apartado 5 del presente documento.
- Capítulo IV: Se ha previsto en 2014 una disminución de las transferencias corrientes respecto de 2013 del 10,61% y del 10,48% en 2015 respecto a 2014, manteniéndose a partir de 2016.
- Capítulo VII: Al igual que en el caso del capítulo IV de gastos, se prevé la disminución de las transferencias de capital. En concreto se reducen en un 52,63% para 2014, manteniendo dicha cantidad para el resto de ejercicios considerados.”

11.- APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE CRÉDITOS.

11. APROBACIÓN DE REFINANCIACIÓN DE CRÉDITOS

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la refinanciación de créditos del Ayuntamiento de Mislata, según propuesta suscrita por el Sr. Alcalde.

Se da por reproducido el debate anterior y el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV) y, por tanto, por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Mislata con el objeto de mitigar el riesgo de las operaciones existentes de crédito, y dada la imposibilidad de hacer frente al pago de la amortización de los préstamos, procedió a iniciar contactos con las entidades de crédito para la viabilidad de una refinanciación de diversos préstamos en vigor del Ayuntamiento entre los que se encuentran los pendientes de amortizar en el 2014 por la indemnización a la entidad Lubasa Aparcamientos.



En el ejercicio 2012, se aprobó el 30 de marzo de 2012, el Plan de Ajuste , El Plan Económico Financiero y de Saneamiento, siendo su última modificación de septiembre de 2013, con objeto de preever, entre otras, la capacidad de retorno de la deuda.

Estos Planes se debe de plasmar con la ejecución del correspondiente presupuesto para el año 2014 y la aprobación de un nuevo Plan de Ajuste en el que se incluyan las mencionadas ofertas.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 22 de abril de 2014.

Visto el informe 403/2014, de la Intervención municipal.

Vistos los antecedentes anteriormente indicados las ofertas presentadas para la refinanciación de determinados prestamos del Ayuntamiento son las siguientes:

OFERTAS DE REFINANCIACIÓN DE PRESTAMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA-

LA CAIXA: (oferta de 26 DE MARZO DE 2014).

- Préstamo nº 9620.310.529917-16: Importe 2.200.018,11 euros- Pendiente de amortizar actualmente 1.651.393,41 euros.

Suscrito en fecha 16 de diciembre de 2009.

Destino: Financiar el convenio con Lubasa Aparcamientos y autorizado por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 de Secretario Autonómico de Economía y Presupuestos.

Tipo : Euribor + un margen de 1,35%

Plazo: Cinco años (Cuatro de intereses y unos de amortización)

Oferta: Euribor trimestral + 4,50%



Comisión de modificación: 0,35%

Vencimiento: 01/01/2024

Cuotas de amortización 120

BBVA: (Oferta de 15 DE ABRIL de 2014)

En esta oferta se propone refinanciar todos los préstamos que tenemos pendientes con ellos que ascienden a la cantidad actual de 5.367.083,71 euros.

Operación nº 1 : Importe de 3.559.978,47euros- Préstamos con derivados financieros.

-Préstamo nº 17757071-Importe pendiente: 244.676,68 euros.

Contrato de fecha 3 de junio de 1999.- Tipo Euribor sin margen. Plazo: 15 años y uno de carencia.

Refinanciado mediante Resolución de 27 de abril de 2009 con las siguientes condiciones :

Carencia de amortización de tres años y el tipo: Euribor anual + 1,375%.

-Préstamo nº 43689456-Importe pendiente: 1.798.431,68 euros.

Contrato de fecha 11 de mayo de 2004.- Tipo Euribor menos un margen de menos 0,09%

Plazo:12 años y uno de carencia de amortización.



Refinanciado mediante Resolución de 27 de abril de 2009 con las siguientes condiciones :

Carencia de amortización de tres años y el tipo: Euribor anual + 1,375%.

-Préstamo nº 95003-Importe pendiente: 1.516.069,64 euros.

Contrato de fecha 28 de septiembre de 2001- Tipo Euribor in arrears – Euribor anual menos 0,05%. Plazo:13 años y uno de carencia de amortización.

Refinanciado mediante Resolución de 27 de abril de 2009 con las siguientes condiciones :

Carencia de amortización de tres años y el tipo: Euribor anual + 1,375%.

Oferta:: Plazo de pago: 15 años siendo el primero de carencia de amortización

- Tipo de interés:

- Durante los siete primeros años: Euribor Anual +3,75% .. Amortización anuales. Liquidaciones y revisiones anuales. Comisión de apertura exenta. Coste de cancelación anticipada según coste de puesta en mercado.

- Durante el resto de la vida de la Operación: Euribor Anual +3,75% .. Amortización anuales. Liquidaciones y revisiones anuales. Comisión de apertura exenta y Coste de cancelación anticipada.

Operación nº 2 : Importe de 1.807.904,62euros- préstamos sin derivados financieros.

-Préstamo nº 11123086-Importe pendiente: 132.847,45 euros.

Contrato de fecha 28 de mayo de 1998.- Tipo Mibor margen del 0,09. Plazo:13 años y uno de carencia de amortización



Refinanciado mediante Resolución de 27 de abril de 2009 con las siguientes condiciones :

Carencia de amortización de tres años y el tipo: Euribor anual + 1,375%.

-Préstamo nº 15127753-Importe pendiente: 37.250,09 euros.

Contrato de fecha 25 de septiembre de 1998.- Tipo Mibor + margen del 0,11. Plazo:12 años y uno de carencia de amortización.

Refinanciado mediante Resolución de 27 de abril de 2009 con las siguientes condiciones :

Carencia de amortización de tres años y el tipo: Euribor anual + 1,375%.

- Préstamo nº 46153371- Importe pendiente: 1.248.129,94 euros.

Contrato de fecha 15 de diciembre de 2009- Destino: Financiar las obras de inversión relativas a la finalización del Parking de la plaza Musico Ivars.

Tipo: Euribor tres mes + un margen de 1,85%

Plazo: 15 años y dos de carencia y amortización.

- Préstamo nº 46407456- Importe pendiente: 389.677,00 euros.

Contrato de fecha 7 de octubre de 2010- Destino: Anexo de Inversiones del Presupuesto 2010.

Tipo: Euribor tres mes + un margen de 2,975%

Plazo: 15 años y dos de carencia de amortización.



Oferta del tipo de interés Euribor Anual +3,75% .Plazo de pago: 15 años siendo el primero de carencia de amortización. Amortización anuales. Liquidaciones y revisiones anuales. Comisión de apertura y cancelación exenta

BANKIA: (Oferta de fecha 5 de noviembre de 2013.)

Suscrito en fecha 16 de diciembre de 2009.

Destino: Financiar el convenio con Lubasa Aparcamientos y autorizado por Resolución de fecha 2 de diciembre de 2009 de Secretario Autonómico de Economía y Presupuestos.

Tipo : Euribor + un margen de 1,5%

Plazo: Cinco años (Cuatro de intereses y unos de amortización)

Importe Autorización: 1.316.216,51 euros.- Pendiente de amortizar. 877.477,67ros.

Plazo: 10 años sin carencia.

Comisión de modificación: 0,50%

Condiciones Financieras: Euribor + 3,25 Revisión Semestral, pago Mensual.

Considerando lo dispuesto en el artículo 52 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales : Concertación de operaciones de crédito: régimen jurídico y competencias.

1. En la concertación o modificación de toda clase de operaciones de crédito con entidades financieras de cualquier naturaleza, cuya actividad esté sometida a normas de derecho privado, vinculadas a la gestión del presupuesto en la forma prevista en la sección 1. a **del capítulo I del título VI de esta Ley, será de aplicación lo previsto en el artículo 3.1.k del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.**



En caso de que no existan previsiones presupuestarias al efecto, será de aplicación, en todo caso, el [artículo 9.1 y 3 del mencionado texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas](#), salvo que se realice la oportuna adaptación del presupuesto o de sus bases de ejecución, como condición previa a la viabilidad de los compromisos adquiridos para suscribir la correspondiente operación de crédito. Dicha modificación deberá realizarse por acuerdo del Pleno de la corporación, en cualquier caso.

2. La concertación o modificación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la Intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta. Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la corporación local.

Los artículos que hacen referencia al Texto refundido de la Ley de contratos de la Administraciones Públicas han sido **modificados** por el nuevo Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD- 3/2011 de 14 de Noviembre). Así el 3.1 K ahora es el artículo 4, i " Son contratos excluidos del TRLSP: Contratos relativos a servicios financieros relacionados con la emisión ..., así como las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades de sector público, así como los servicios prestados por el Banco de España y las Operaciones de Tesorería".

Al mismo tiempo respecto a los contratos privados y su régimen jurídico que estaba en el artículo 9.1 y 3 TRLCAP, actualmente está regulado en el artículo 20 del RD 3/2011 que aprueba el TRLCSP, en el que se establece que la Preparación y la Adjudicación deberán hacerse de acuerdo con las normas de establecidas para los contratos administrativos regulándose por el derecho privado en cuanto efectos y extinción, de acuerdo con a teoría de los actos separables.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional Septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre de la Ley de Presupuestos Generales del Estado:

. Refinanciación de operaciones de crédito y régimen de endeudamiento aplicable a entidades dependientes o vinculadas a entidades locales.

1. Como excepción a lo dispuesto en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, se autoriza la formalización de operaciones de refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo



concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, siempre que tengan por finalidad la disminución de la carga financiera, la ampliación del período de amortización o el riesgo de aquellas operaciones, respecto a las obligaciones derivadas de las pendientes de vencimiento.

En las anteriores operaciones se podrán incluir las formalizadas en aplicación del Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos. No se podrán incluir en la citada refinanciación las operaciones formalizadas en aplicación de los artículos 177 y 193 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Para la formalización de las operaciones de refinanciación citadas será preciso la adopción de un acuerdo del órgano competente de la corporación local, con los requisitos de quórum y votaciones establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Además, en el caso de que las entidades locales presenten ahorro neto negativo o endeudamiento superior al 75 por ciento de sus ingresos corrientes liquidados en el ejercicio inmediato anterior en los términos definidos en la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, las corporaciones locales, mediante acuerdo de sus respectivos Plenos, deberán aprobar un plan de saneamiento financiero o de reducción de deuda para corregir, en un plazo máximo de cinco años, el signo del ahorro neto o el volumen de endeudamiento, respectivamente. Por lo que se refiere a este último deberá corregirse hasta el límite antes citado, en el caso de que dicho volumen se encuentre comprendido entre aquel porcentaje y el fijado en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. En los restantes supuestos de endeudamiento excesivo, el plan de reducción de deuda deberá corregir el nivel de deuda, como máximo, al porcentaje fijado en el último precepto citado.

Los citados planes deberán comunicarse, para su aprobación, por las entidades locales al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, salvo que la Comunidad Autónoma correspondiente tenga atribuida en el Estatuto de Autonomía la tutela financiera de dichas entidades, en cuyo caso se comunicará a ésta.

La aprobación anterior implicará, a cualquier efecto, que la entidad local está cumpliendo con los límites que fija la legislación reguladora de las haciendas locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Este mismo efecto se derivará de los planes de saneamiento financiero o de reducción de deuda que se hubieren aprobado por el órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales, y a los que esté dando cumplimiento, en aplicación de la disposición adicional septuagésima



tercera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

El interventor de la entidad local deberá emitir un informe anual del cumplimiento de estos planes, y presentarlo al Pleno de la corporación local para su conocimiento, y el correspondiente al último año de aquellos planes deberá, además, remitirlo al órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

En el caso de que se produzca un incumplimiento de los citados planes, la entidad local no podrá concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para financiar cualquier modalidad de inversión. Además, por parte del órgano competente de la Administración Pública que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales se podrán proponer medidas extraordinarias que deberán adoptar las entidades locales afectadas. En el caso de que por éstas no se adopten dichas medidas se podrán aplicar las medidas coercitivas y de cumplimiento forzoso establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. En cuanto al régimen de endeudamiento de las entidades dependientes o vinculadas a entidades locales será aplicable, en 2014, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Por tanto a la vista del presente artículo ***la competencia será del Pleno***, aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros ya que supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto dado que la refinanciación será de 7.896.754,18.

Requerirá informe de Intervención en los supuesto que establece la “*Nota Informativa sobre el Régimen aplicable a las operaciones de endeudamiento a largo plazo a concertar por las Entidades Locales en el ejercicio 2014*” del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas.

Así por tanto en el contenido del Presupuesto Municipal para el año 2014, se deberán incluir las operación propuestas de refinanciación con las menciones entidades de crédito.

Por todo ello, se acuerda:

La refinanciación de los siguientes Préstamos:

a) Ref BBVA 1- 3.559.978,47

Oferta:: Plazo de pago: 15 años siendo el primero de carencia de amortización



- Tipo de interés:

- Durante los siete primeros años: Euribor Anual +3,75% .. Amortización anuales. Liquidaciones y revisiones anuales. Comisión de apertura exenta. Coste de cancelación anticipada según coste de puesta en mercado.

- Durante el resto de la vida de la Operación: Euribor Anual +3,75% .. Amortización anuales. Liquidaciones y revisiones anuales. Comisión de apertura exenta y Coste de cancelación anticipada.

b) Ref BBVA 2- 1.807.904,62

Oferta del tipo de interés Euribor Anual +3,75% .Plazo de pago: 15 años siendo el primero de carencia de amortización. Amortización anuales. Liquidaciones y revisiones anuales. Comisión de apertura y cancelación exenta

c) Ref Bankia: 877.477,67 EUROS.

Plazo: 10 años sin carencia.

Comisión de modificación: 0,50%

Condiciones Financieras: Euribor + 3,25 Revisión Semestral, pago Mensual.

d) Ref La Caixa: 1.651.393,41

Oferta: Euribor trimestral + 4,50%

Comisión de modificación: 0,35%

Vencimiento: 01/01/2024

Cuotas de amortización 120

TOTAL: 7.896.754,18 EUROS.

El Sr. Alcalde anuncia que, por acuerdo adoptado en la Junta de Portavoces, los puntos 12 y 13 se debatirán conjuntamente.

12.- APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE BICICLETAS PÚBLICAS DE MISLATA.



Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del precio público por el servicio de préstamo de bicicletas públicas de Mislata.

Toma la palabra el portavoz del grupo mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice este tema aparece por segunda vez en Pleno,

Explica que se ha realizado una proyección de datos sobre la explotación y el mantenimiento anual, el consumo eléctrico anual y el seguro anual, etc., es decir, una serie de gastos fijos para el servicio de bicicletas de entorno a 43.000€.

El siguiente punto trata de un convenio con la Mancomunidad para el servicio del área metropolitana de L'Horta, porque en Valencia no se puede estar ya que el sistema no incluye a Mislata, mientras que el resto de pueblos tiene un sistema como el de aquí, por lo que si no se acepta el Convenio tal como se plantea se está en el limbo, lo que, dice, considera una trama, dado que una mente privilegiada ha visto esto como un negocio y todos han de entrar por esta opción porque, efectivamente, no hay otra y no entrar en el Convenio que se plantea es lo mismo que decir que se ha hecho una inversión inútil que no se va a poder aprovechar.

Prosigue diciendo que el jefe de Gestión Tributaria se ha encargado de hacer unos números que dicen que van a existir unos costes que darán como resultado un precio en función de lo establecido en la comarca, cuando hay que tener en cuenta muchos factores como el número de habitantes, la existencia o no de otros transportes públicos, la proximidad a Valencia, etc., por lo que no se pueden comparar los datos con los de la comarca, cuando Mislata es una ciudad diferente al resto del área metropolitana y tiene dudas sobre la valoración que se hace.

Señala que este es uno de los pocos proyectos en materia medioambiental y hay que caminar en esta dirección, pero cree que se empieza la casa por el tejado y sería necesario que, en primer lugar, se adaptara la ciudad al uso de la bicicleta.

Afirma que habrá que saber cuáles, cómo van a ser las rutas y los carriles compartidos con otros vehículos, si se van a ampliar, cómo van a conectar con los del resto de la comarca, cuál es la inversión que ha de hacerse en la nueva señalización que hay que colocar en la ciudad para poner en marcha este servicio, cuál va a ser la política de incentivación de su uso y cuál la inversión que se hará a fin de concienciar a las personas en la utilización de este medio de transporte. Todas ellas, dice, son preguntas que están ahí, pero se verán abocados a tener que ir aprobando cosas porque el proyecto existe, la inversión está hecha y existe una subvención que condiciona, cuando contar con una subvención no quiere decir que se



lleve a cabo, porque a veces dispone de ese dinero o para disponer del mismo hay que recortar en otras partidas que son mucho más necesarias.

En este sentido cree que podría ser más interesante hacer un bono especial a los estudiantes para que cogieran otro tipo de transporte en vez de invertir obligatoriamente en este proceso.

Explica que como no se puede dar marcha atrás, se plantean ahora dos cuestiones, por un lado, una oferta de precio público y, por otro, una oferta de contrato del que no se puede huir y que como no está de acuerdo con ninguna de las dos cosas, pero también considera que la inversión realizada no puede quedar en el olvido, su voto en estos puntos será de abstención.

Toma la palabra el portavoz del grupo popular, Sr. López –Bronchud, y dice que la aprobación del precio público que se trae a debate no es real porque a fecha de hoy de lo que tiene sensación su grupo es que el equipo de gobierno está empeñado en poner en marcha el programa de alquiler de bicicletas, sobre el que no se ha realizado ningún sondeo y sobre el que no se ha hecho ningún estudio de viabilidad.

Explica que se trata de un servicio público, ecológico, que sirve para comunicar a los ciudadanos y que colabora con las políticas de ahorro energético y con una ciudad biosaludable, pero, repite, no se ha traído un estudio de viabilidad. Añade que se contaba con la posibilidad de una subvención, se ha cogido, se ha invertido y se saca el proyecto: se ponen las máquinas en la calle mientras los vecinos siguen esperando que las bicicletas aparezcan algún día y el vandalismo se encarga de destrozarlas, lo que entra ya en el capítulo de mantenimiento que ha de soportar este Ayuntamiento.

Manifiesta que como ya dijeron en el pleno celebrado en febrero, no existe una previsión del servicio ni acondicionamiento urbanístico, pues no basta con pintar señales de 30 Km. Hora, la ciudad no está adaptada y, lo peor, está aislada del cómplice natural que debe ser la capital, la ciudad de Valencia.

Señala que el grupo popular está de acuerdo en comunicar Mislata con el entorno comarcal, por lo que votarán a favor del Convenio con la Mancomunidad de L'Horta Sud, pero siguen denunciando que no se han hecho los esfuerzos necesarios para que esta ciudad esté unida por bicicleta a la gran urbe, porque se trata de una falta de voluntad política y de lo que debería ser un buen proyecto para una gran ciudad.

Afirma que este proyecto carece de memoria técnica y que es preciso adaptar la ciudad a las bicicletas pero el equipo de gobierno se ha empeñado en meter las bicicletas con calzador.



Explica que se supone que existe un proyecto desde junio de 2013 pero su grupo no lo conoce, mientras que, como ha dicho anteriormente, las instalaciones ya están en la calle víctimas del vandalismo, y los gastos que generan ascienden a los que hubiera costado mantener una línea de la EMT en Mislata, por lo que considera que es un proyecto que no se está llevando a cabo bien .

Dice el portavoz del grupo popular que en el Pleno de febrero hizo una serie de preguntas que no se le respondieron, por lo que vuelve a plantearlas hoy: Dado que Mislata no cuenta con carril bici, cómo se va a coordinar la ciudad, es decir, el tráfico para la utilización de la calzada o de las propias aceras, cómo distinguirá un usuario entre el vial pintado a treinta kilómetros y el paseo central de Gregorio Gea.

Prosigue diciendo que el grupo socialista dijo que el servicio de bicicletas se englobaba dentro del conjunto de actuaciones que el ayuntamiento de Mislata estaba poniendo en marcha para fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte y se pregunta si esto se hace con el parque de educación vial cerrado o qué otras actuaciones ha puesto en marcha este Ayuntamiento o va a poner, dado que se ha aprobado un presupuesto para tal fin. Añade más preguntas como quién se va a encargar del mantenimiento, de la explotación comercial y de la publicidad de las bases de las bicicletas y si lo gestionará también NEMASA.

Señala que cuando el equipo de gobierno presentó esta subvención afirmó que este servicio estaría en marcha antes del 31 de diciembre de 2013, por lo que ya existe un retraso de cuatro meses. Añade que el coste total es de 178.252€ hasta el momento, más lo que se ha presupuestado ahora y lo que va a necesitar, de los cuales 75.000€ los aportaría el Ayuntamiento, aunque, de momento y a la espera de la subvención, el Ayuntamiento lo ha aportado todo, por lo que sumando el coste total con la subvención más lo presupuestado este año en 32.000€, la cifra supera la cantidad de 200.000€, mientras que con 159.000€ este pueblo seguiría manteniendo la línea de la EMT.

Finaliza diciendo que su grupo está a favor del convenio con la Mancomunidad, pese a no ser la mejor de las opciones, porque si no fuera así estarían condenando este servicio a la asfixia absoluta: se contará con instalaciones en la calle, las bicicletas se irían deteriorarán en la calle, y los vecinos sólo podrían utilizarlas, según el Reglamento que se aprobó en febrero de 2014, dentro de la zona urbana de Mislata, imposibilitando incluso llegar a la Avenida de la Paz porque habría que discurrir por término de Xirivella o Valencia. Por ello, dice, se abre la opción de que las bicicletas puedan unir a aquellos pueblos con los que se conviene y su grupo entiende que es mejor uno que ninguno.



Por parte del grupo socialista, toma la palabra el Sr. Arenas Almenar,, y dice los puntos que se traen hoy a Pleno son, por un lado, la aprobación de precio público para el servicio de alquiler de bicicletas y, por otra parte, la aprobación de un convenio con la Mancomunidad para la coordinación del servicio.

Afirma que se trata de una promesa electoral que, sin embargo, no decía que fuera Valenbici, sino un sistema de bicicletas que fuera compatible con Valencia y, dice, es cierto que no es del todo como lo querían pero será útil para los ciudadanos de Mislata al ser compatible con muchos municipios de alrededor y se podrá comunicar con la ciudad de Valencia haciendo trasbordo.

Explica que en lo que respecta al precio público, se puede observar el informe del jefe de –Gestión Tributaria y el de Intervención que es favorable a las tarifas propuestas, porque según los cálculos realizados cubren, al menos, el coste del servicio prestado. Añade que como hay aspectos técnicos si tienen alguna duda pueden consultar en el departamento.

En relación con la aprobación del convenio con la Mancomunidad, dice que como habrán visto en la propuesta de Alcaldía, la intención que tenían era acogerse al contrato que la Mancomunidad realizará en unos meses, a fin de que Mislata esté incluida al igual que otros pueblos de la comarca, pero debido a que se quería poner en funcionamiento el servicio lo antes posible se ha propuesto firmar un convenio para que las bicicletas de la Mancomunidad y las de Mislata puedan circular y estacionar sin ninguna limitación, por lo que en los próximos días se sacará un contrato propio que se extinguirá cuando entre en vigor el de la Mancomunidad. Añade que el servicio no lo llevará NEMASA, sino una empresa de mantenimiento de bicicletas.

Finaliza diciendo que se trata de un nuevo servicio que todos los ciudadanos de Mislata van a poder disfrutar y que es positivo para la sostenibilidad medioambiental, por lo que pide que los grupos recapaciten y voten favorablemente estos puntos.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota dice que lo primero que hay que hacer para mentalizar y concienciar a los ciudadanos es tener claro el proyecto que uno quiere y por ello ha de plantearse el uso de la bicicleta en el marco de esa ciudad del futuro que se pretende. Añade que en Copenhague para seguir adaptando la ciudad, que ya cuenta con cincuenta policías-bici que se encargan de que las personas que utilizan las bicicletas puedan circular con toda garantía, se han planteado una serie de preguntas como por qué conviene utilizar la bicicleta y cómo es preciso crear una nueva mentalidad que amplíe la conciencia basada en bicicleta, libertad, buena salud y buen humor, es decir, mensajes publicitarios que incitan a la población al uso y consumo de la bicicleta, mientras que aquí no se ha hecho nada de esto, ni hay nada presupuestado.



Prosigue diciendo que uno de los trabajos que hizo en una empresa privada fue sacar costes de producción y los costes de venta en el mercado, por lo que sabe interpretar los datos que le han proporcionado, pero, dice, no puede decir sí a los números que contienen. Añade que la nueva mentalidad que necesita la ciudad no se ve plasmada en este proyecto y, si quisiera hacer demagogia política podría decir que en cinco años se podrían donar gratuitamente 20.818 bicicletas, porque en cinco años el gasto será de 312.275€.

Manifiesta que no ha dicho que está en contra del proyecto, puesto que le gustaría que en el futuro Mislata tuviera este medio de transporte como uno de los principales, como también apostaron en su día por el tranvía como vehículo ecológico que podría reducir costes, pero lo que se plantea aquí, dice, no es serio y, por ello, se abstendrá en los dos puntos.

En su segundo turno de intervención, el Sr. López Bronchud dice que en el punto veinte del programa electoral del Partido Socialista se recogía el Mislatabici, y se decía: "Pondremos en marcha un sistema de alquiler de bicicletas compatible con Valencia y reordenaremos el actual carril bici para que atravesase todos los barrios de Mislata" y, añade, es fácil que cuando uno no sabe que programa defiende no lo pueda llevar a la práctica.

Prosigue diciendo que en Alicante, ciudad que gobierna el Partido Popular, ha fracasado el servicio de bici pública, en el que se invertía anualmente 120.000€ y la utilizaban, en el mes de febrero, 85 usuarios, las ciento cuarenta que había en el municipio, por lo que han tenido que cerrar, Añade que en el diario Público se podía leer que "la bicicleta pública da marcha atrás por falta de financiación, son costes desmesurados e inasumibles". En Tarrasa, de 212.724 habitantes,, que no tenían que pagar nada por las bicis, pasaron a tener 98 usuarios al mes. Afirmo que esto ha ocurrido en otras ciudades como Torrelavega, de 55.888 habitantes y 180.000€ de inversión en un servicio que funcionó seis meses o en Jaén, de 116.790 habitantes, en donde el servicio duró quince días, tras una inversión que superaba los 120.000€ y otras como Vich, Granollers, en donde el propio Ayuntamiento reconoce que no funciona porque sólo tiene treinta usos al día, etc. Añade que en muchos lugares de Alicante se han cerrado los servicios que se mantiene en zonas turísticas como Altea porque cuenta con muchos ciudadanos europeos, mientras que en Denia en cien bicicletas tuvieron en un mes un solo usuario.

Continúa diciendo que cuando el grupo popular pide que se proyecte la ciudad de la bicicleta, están pidiendo que se haga primero un estudio de viabilidad para empezar la casa por los cimientos y no por el tejado, porque aquí había prisa en coger la subvención y demostrar que se estaba cumpliendo un compromiso electoral.



Explica que Pedro Bravo autor de un libro que se denomina "Biciosos" dice que "la política entendida como el arte de hacerse la foto, cortando la cinta ha llenado a Escala de gimnasios, aeropuertos, estaciones, bibliotecas y museos vacíos y de servicios públicos de alquiler de bicis, de los alrededor seiscientos servicios que hay en el mundo, ciento treinta están en España. Los hay de gran calado y mucho uso como los de Barcelona, Sevilla, Córdoba o Zaragoza, pero también muchos han pinchado como los casos de Denia, Cáceres y Guadalajara". Añade que en el caso de Mahadaonda que es un municipio de la Comunidad de Madrid y el más cercano por perfil a Mislata, es, hoy en día, el ejemplo del fracaso del servicio de bicicletas por no haberlo gestionado bien.

Finaliza diciendo que Ester Anaya, consultora de movilidad, dice que el estudio de viabilidad del sistema es la pieza clave antes de la puesta en marcha y aquí no se cuenta con dicho estudio.

En su segundo turno de intervención, el Sr. Arenas Almenar explica que el equipo de gobierno ha hecho un gran esfuerzo para poner en funcionamiento cuando antes este servicio.

Manifiesta que no puede negar que la intención era tener el sistema de Valenbici en Mislata, pero señala que no hace falta decir que el Ayuntamiento de Valencia no ha querido, al igual que no ha querido que Mislata tenga servicios de la EMT. Por ello, dice, cuando dentro de un año cambie el gobierno del Ayuntamiento de Valencia, seguramente Mislata y los demás pueblos gozarán de un servicio único de bicicletas.

Explica que sí se han realizado sondeos con muchos colectivos, sobre todo juveniles, y todos eran positivos.

En relación con la necesidad de adaptar la ciudad, dice que cuando el grupo popular hizo el carril bici de L'Almacil a La Canaleta podrían haber planificado un carril más amplio, pues ahora no se puede y habrá que hacer ciclocarriles, adaptando las calles necesarias para que se pueda conectar toda la ciudad.

Finaliza diciendo que hay cosas que parecen muy fáciles pero que muchas veces no se puede conseguir lo que se quiere. Pide a los grupos de la oposición que hagan propuestas firmes y documentadas.

Toma la palabra la portavoz del grupo socialista, Sra. Martínez Mora y dice que se trata de un proyecto relacionado con el medio ambiente que hay que potenciar, puesto que la ciudad es como es y hay que aprovechar los ciclocarriles, incentivando el uso de las bicicletas.



Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (grupo socialista), nueve votos en contra (grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la inminente puesta en marcha del servicio de préstamo de la bicicleta pública de Mislata, conocido con la marca BICIMISLATA.

Considerando que el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que las entidades locales podrán establecer precios públicos por a la prestación de servicios o la realización de actividades de competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1. B) de esta Ley (casos en los que procede la tasa)

Visto el informe del Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, de fecha 16 de abril de 2014.

Visto el informe de Intervención, de fecha 16 de abril de 2014.

Se acuerda:

Aprobar el establecimiento de un precio público por el servicio de préstamo de la bicicleta pública de Mislata, conocido con la marca BICIMISLATA.

Establecer las siguientes tarifas, IVA incluido:

1. Bono de 30 minutos:

Concepto	Tarifa BiciMislata
Abono anual del servicio	12 €
30 minutos iniciales	Gratuito
Del minuto 21 al 60	0,40€
Del minuto 61 en adelante	0,80€/hora o fracción
Tarjeta adicional de usuario	1€
Tiempo máximo total de uso	Sin límite de tiempo
Margen de exceso de uso no penalizado	5 minutos

2. Bono de 120 minutos:



Concepto	Tarifa BiciMislata
Abono anual del servicio	18 €
120 minutos iniciales	Gratuito
Del minuto 121 al 160	0,40€
Del minuto 161 en adelante	0,80€/hora o fracción
Tarjeta adicional de usuario	1€
Tiempo máximo total de uso	Sin límite de tiempo
Margen de exceso de uso no penalizado	5 minutos

El importe de estas tarifas se ajustará automáticamente en el caso de variar el tipo del impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Las presentes tarifas se podrán modificar con carácter temporal para incluir promociones o descuentos, siempre que se concrete la duración y condiciones de esas tarifas promocionales. La fijación de estas tarifas promocionales o descuentos se delega en la Junta de Gobierno Local, y su importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, salvo que existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en cuyo caso se podrán fijar por debajo del límite previsto en el apartado anterior: en esos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

El citado precio público será liquidado y recaudado con aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la normativa que la desarrolla y complementa.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: con carácter promocional los abonos anuales del servicio mencionados en las tarifas 1 y 2 tendrán un importe de 9,00€, para todas las altas producidas entre el 1 de mayo al 30 de junio de 2014.

13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA MANCOMUNITAT DE MUNICIPIOS DE L'HORTA SUD PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE BICICLETA PÚBLICA.

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Urbanismo y Medio Ambiente, favorable a la aprobación del convenio con la Mancomunidad de municipios de L'Hortta Sud, para la coordinación de los servicios de alquiler de bicicleta pública.



...

Se da por reproducido el debate anterior y el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor (grupo socialista y grupo popular) y una abstención (grupo mixto-EUPV), adoptó el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Mislata aprobó en sesión plenaria de 27 de febrero de 2014 la prestación del Servicio Municipal de Préstamo de Bicicleta Pública.

A fin de integrar el servicio municipal en un ámbito superior se han realizado ya gestiones con la Mancomunitat de l'Horta Sud para que Mislata se incorpore al servicio intermunicipal establecido por ésta. Como consecuencia de ello, se prevé que el nuevo contrato que adjudique la Mancomunidad y que está en tramitación, incluirá Mislata en el ámbito de prestación del servicio.

Dado que se prevé que la adjudicación del contrato por la Mancomunidad no tendrá lugar hasta dentro de unos meses, la intención del Ayuntamiento de Mislata es prestar el servicio hasta ese momento por medio de un contrato propio, que se extinguirá una vez entre en vigor el contrato de la Mancomunidad, al que quedará incorporada Mislata. A fin de proporcionar en este período inicial el mejor servicio posible a los ciudadanos, se ha propuesto la firma de un convenio con la Mancomunidad para que las bicicletas del servicio de la Mancomunidad y las bicicletas del servicio de Mislata puedan circular y estacionar sin ninguna limitación en el espacio que comprenden ambos servicios.

La Mancomunitat de L'Horta Sud ha prestado su conformidad a la firma del mencionado convenio.

Por todo ello, y vistos los informes de Secretaría, de fecha 17 de abril de 2014 y del Ingeniero Industrial Municipal, de fecha 17 de abril de 2014.

Se acuerda:

Primero: Aprobar el convenio con la Mancomunitat de Municipios de L'Horta Sud para la coordinación de los servicios de alquiler de bicicleta pública del Ayuntamiento de Mislata y de la Mancomunidad.

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunitat de Municipios de L'Horta Sud.

Siendo las cero horas, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la



**Ajuntament
de Mislata**

SECRETARIA

Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO